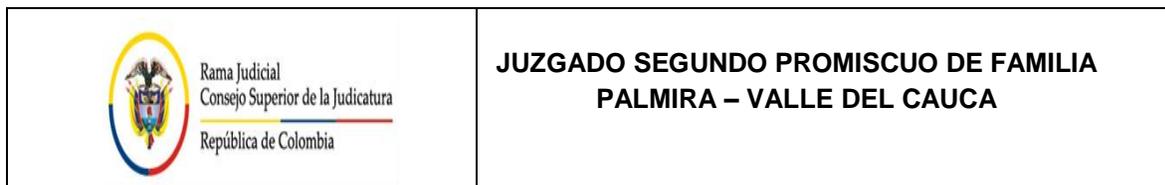


INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez los memoriales que anteceden para resolver. Sírvase proveer.

Palmira, 20 de agosto de 2020.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 641

Palmira, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede el gestor judicial Hector Fabio Plaza Herrera, allega poder conferido por la señora Margarita Valencia Rojas para que represente en el presente proceso de sucesión de los causantes Luis Alberto Valencia y Petronila Rojas, en calidad de hija.

Revisado el escrito que antecede y acreditada la calidad que invocan la poderdante, se procederá a reconocerla como corresponde en este trámite, quien acepta la herencia con beneficio de inventario de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 489 del C. G del Proceso.

Por otra parte se allega por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, el despacho comisorio N. 10 del 25 de septiembre de 2019 debidamente diligenciado, el cual se habrá de colocar en conocimiento de las partes.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1º. RECONOCER a Margarita Valencia Rojas, identificada con cedula de ciudadanía N. 31.146.222, en calidad de hija de los causantes Luis Alberto Valencia y Petronila Rojas quien acepta la herencia con beneficio de inventario

de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 489 del C. G del Proceso.

2°. RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado Héctor Fabio Plaza Herrera, en ejercicio y sanciones disciplinarias vigentes a la fecha, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.658.184 y Tarjeta Profesional No. 271.487 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al memorial poder conferido.

3°.- PONER en conocimiento de las partes el despacho comisorio N. 10 del 25 de septiembre de 2019 debidamente diligenciado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA**

En estado No. 81 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 21 de agosto de 2020

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

- 2
34 y

Señor:

Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Palmira - Reparto
E. S. D.

ANA TULIA OSPINA TRUJILLO, mayor de edad vecina y residente en este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.166.171 expedida en Palmira - Valle, con T. P. No.83.171 del C. S. J., obrando en mi condición de apoderada Judicial de los señores **HOSMEL y JORGE ELIECER VALENCIA ROJAS**, igualmente mayores de edad vecinos y residentes en esta ciudad, quienes actúan en calidad de herederos legitimarios de los derechos que en común y proindiviso le correspondía al señor **LUIS ALBERTO VALENCIA DIAZ**, quien en vida se identificó con la CC. No 6.368.172 expedida en Palmira V, siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Palmira Valle., conforme a los poderes que adjunto con esta demanda, por medio del presente escrito de la manera mas respetuosa me permito impetrar ante su Despacho Demanda de Sucesión Intestada Acumulada de los causantes Luis Alberto Valencia Diaz, y Petronila Rojas Benítez, demás herederos indeterminados teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **LUIS ALBERTO VALENCIA DIAZ**, falleció en la ciudad de Palmira (V), el día 08 de Junio del 2018 fecha en que se defirió la herencia a sus herederos, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira (V).

SEGUNDO: El causante señor **LUIS ALBERTO VALENCIA DIAZ**, contrajo matrimonio católico en la iglesia Santísima Trinidad de la ciudad de Palmira-V., con la señora Petronila Rojas Benítez, el día 19 de Enero de 1.949, el cual se registró en la Notaria Cuarta del Circulo de Palmira.

TERCERO: La señora Petronila Rojas Benítez, falleció en la ciudad de Palmira (V), el día 19 de Noviembre de 1.992, el cual se registró en la Notaria Segunda del Circulo de Palmira.

CUARTO: De dicha unión procrearon siete hijos de nombres: Jorge Eliecer, Hosmel, Alberto, Oliver, Margarita, Maricel y Ramiro Valencia Rojas, y al momento de su fallecimiento no tenía sociedad conyugal, ni unión marital vigente.

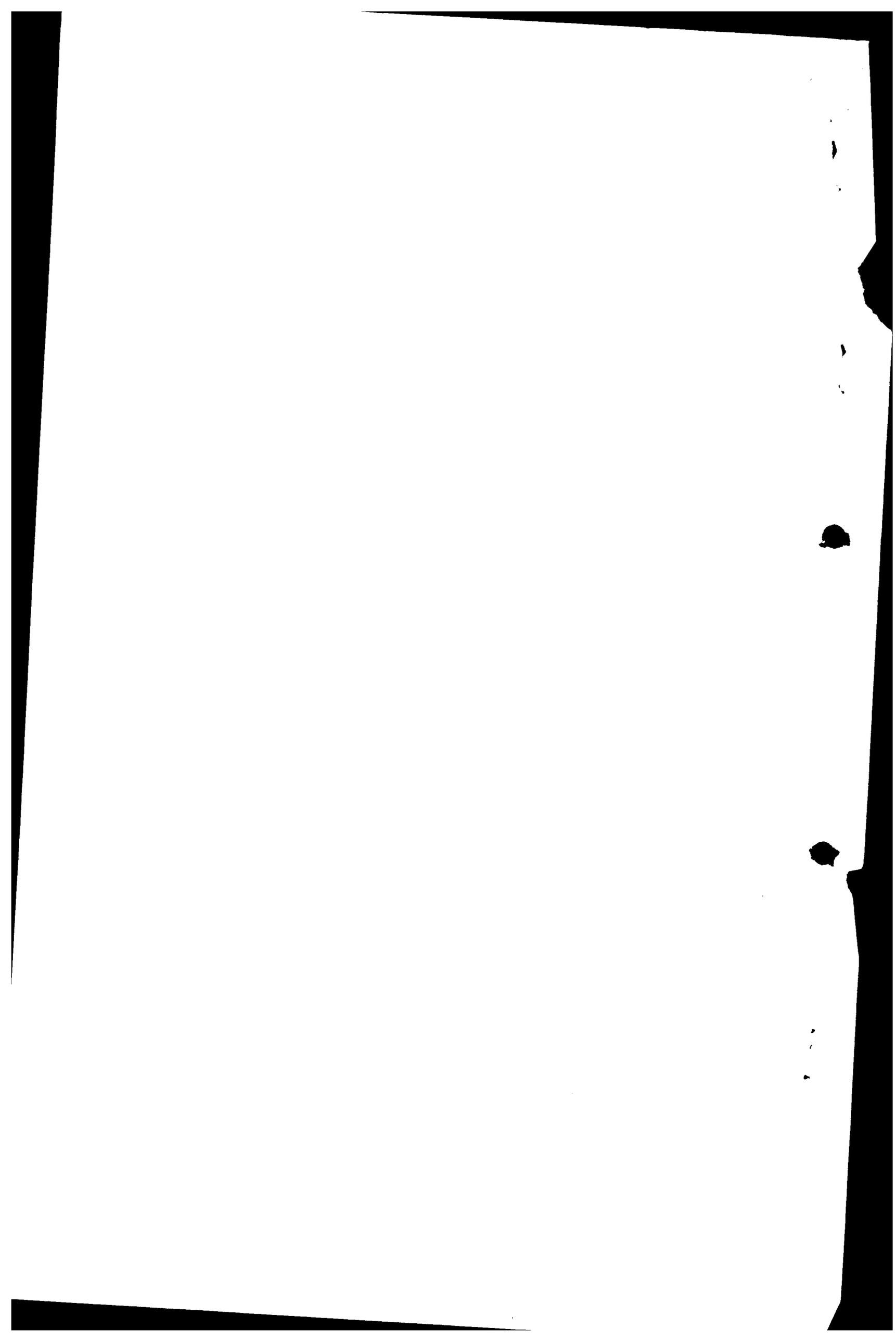
QUINTO: El señor **LUIS ALBERTO VALENCIA DIAZ** no otorgo testamento alguno.

Sexto: Durante su existencia construyo un patrimonio social, integrado por Tres (3) bienes inmuebles, que se encuentran ubicados en el Municipio de Palmira. Los cuales describiere más adelante.

Séptimo: Los señores Hosmel y Jorge Eliecer Valencia Rojas, quienes actúan en calidad de herederos legitimarios del de cujus, aceptan la herencia con beneficio de inventario, los cuales me han otorgo poder para representarlos en este proceso y realizar la partición de bienes.

Octavo: solicito a su señoría se sirva emplazar por radio y prensa a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la causa mortuoria para lo cual se expedirán los edictos correspondientes para efectuar la publicación de ley.

Con fundamento en lo anterior y evidenciar los bienes relictos procedo en consecuencia a efectuar una relación de bienes materia de la partición o en su defecto la adjudicación:

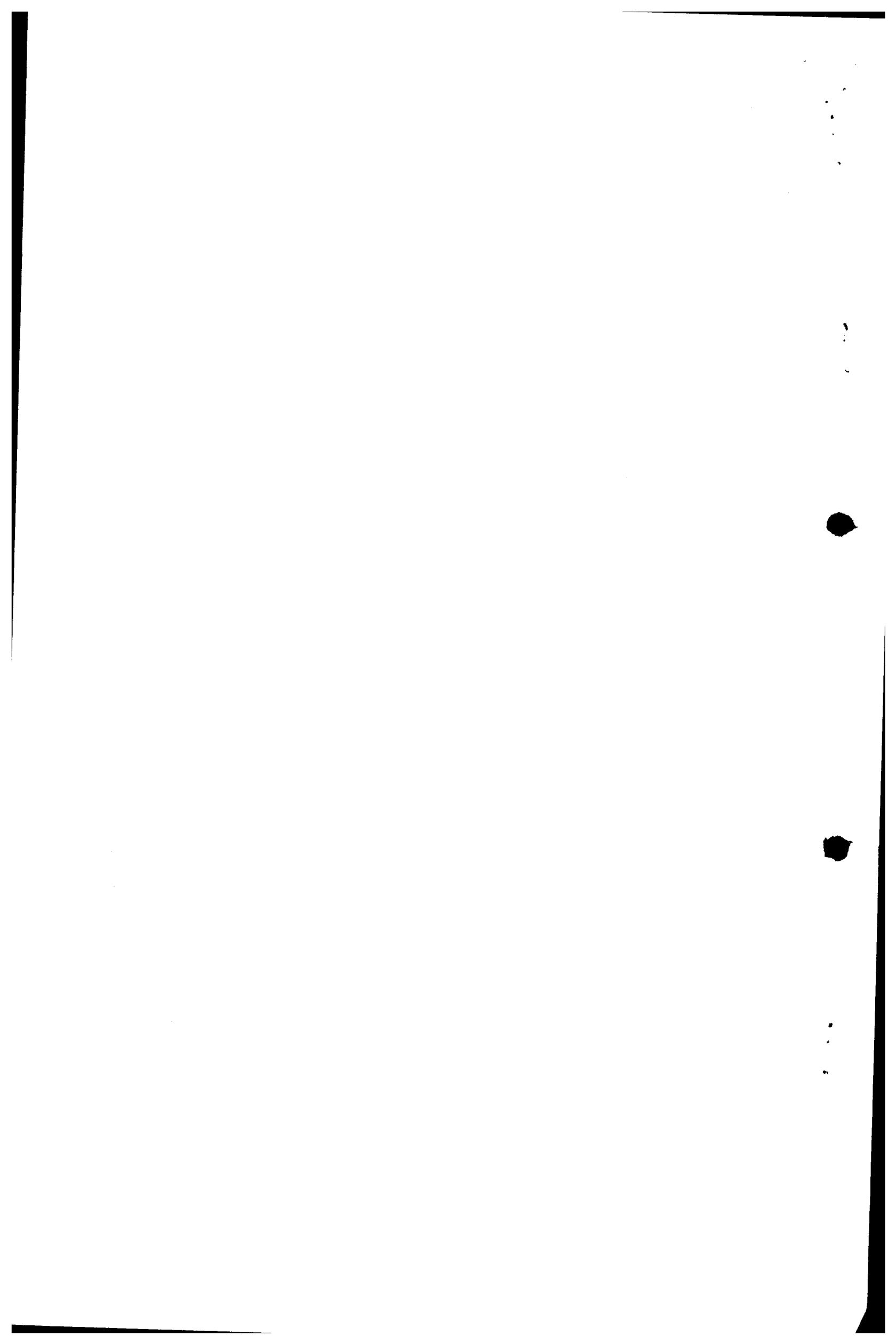


34 2 4

Presento a usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 489 numeral 5 del C.G.P.

RELACIÓN DE BIENES: INVENTARIOS, AVALUOS Y PASIVOS DE LA SUCESION.

- 1) El 100% de: Un Lote de Terreno, sobre el cual se construyó: Una casa de habitación ubicada sobre la Carrera 342 N°.38-65 del Municipio de Palmira (V) con una área de 5.60 m2 de frente por 24 metros de fondo aproximadamente, alinderado en la siguiente forma: **Norte:** Propiedad de Juan Bautista Henao, **Sur:** Propiedad de Luis Felipe Rosales; **Oriente:** La carrera 32 y, **Occidente:** Propiedad del Hospital San Vicente de Paul; **Tradición:** El bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante Escritura Publica N°. 1236 de fecha 12 de Junio de 1956 suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Palmira, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, con Matricula Inmobiliaria N°. 378-70459 y Número catastral N°.010202990022000. El inmueble consta de paredes de ladrillo y cemento, techo de tejas de barro, que consta de cuatro alcobas, sala, comedor, cocina, baño y patio con sus propias instalaciones para la provisión de agua, energía y alcantarillado. **El inmueble ha sido avaluado catastralmente en la suma de Cuarenta y Tres millones Quinientos Treinta y Tres mil pesos 43.533.000. Por tratarse de un bien inmueble el avalúo será incrementado en un 50%, quedando el avalúo por valor de \$ 65.299.00.**
- 2) El 100% de un Lote de Terreno, junto con la casa de habitación sobre el construido ubicado sobre la Calle 32ª N°.37-61 del Municipio de Palmira - (V) con un área aproximada de 112.00 m2, alinderado en la siguiente forma: **Norte:** En extensión de 5,60 metros, **Sur:** En extensión de 5,60 metros Lote N°. 56 de la Urbanización; **Oriente:** Con Lote N°. 68 en Longitud de 20,00 metros y, **Occidente:** Con Lote # 60 de la Urbanización en extensión de 20,00 metros; **Tradición:** El bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante Escritura Publica N°. 628 de fecha 03 de Abril de 1961, suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Palmira, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira, con Matricula Inmobiliaria N°. 378-27299 y Número catastral N°.010103220017000. El inmueble consta de paredes de ladrillo y cemento, techo de tejas de barro, que consta de varias alcobas, sala, comedor, cocina, baño y patio con sus propias instalaciones para la provisión de agua, energía y alcantarillado. **El inmueble ha sido avaluado catastralmente en la suma de Cuarenta y cinco millones Doscientos diecisiete mil pesos \$ 45.217.000. Por tratarse de un bien inmueble el avalúo será incrementado en un 50%, quedando el avalúo por valor de \$ 67.825.500.**
- 3) El 100% de un Lote de Terreno, junto con la casa de habitación sobre el construido ubicado en el Área Rural Corregimiento de Tienda Nueva, Vereda la Cascada, sobre la Carrera 7 N°.138-148-154 del Municipio de Palmira -(V) con un área d extensión aproximada de 1.675 metros cuadrados, alinderado en la siguiente forma: **Norte:** En extensión de 24.30 metros, con propiedad del señor Luis Alberto Valencia Díaz, antes de José María Silva R., **Sur:** Callejón al medio con camino que de Palmira conduce a Potrerillo, en una extensión aproximada de 28 metros, **Oriente:** Hoy de Arístides Ordoñez, antes de Marcos Velasco, en extensión de 64 metros y, **Occidente:** Antes de Luis Velasco, hoy Feliz Zúñiga en una extensión de 64 metros ; **Tradición:** El bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante Sentencia Judicial N°.119 del 16/12/1997, de Prescripción Extraordinaria



Adquisitiva de Dominio, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira, con Matricula Inmobiliaria N°. 378-95211 y Número catastral N°.000100021618000.. El inmueble consta de paredes de ladrillo y cemento, techo de tejas de barro, que consta de varias alcobas, sala, comedor, cocina, baño y patio con sus propias instalaciones para la provisión de agua, energía y alcantarillado. **El inmueble ha sido avaluado catastralmente en la suma de Ochenta y siete millones Trescientos sesenta y dos mil pesos \$ 87.362.000. Por tratarse de un bien inmueble el avalúo será incrementado en un 50%, quedando el avalúo por valor de \$ 131.043.000.**

C) Relación de obligaciones (Pasivos de la Sucesión) Si existen. Impuesto Predial y Complementarios, de los tres bienes inmuebles ya relacionados por valor de \$ 7.404.305.00. COMPENSACIONES NO EXISTEN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL.

DECLARACIONES

- 1*: Que se declare radicado y abierto el Proceso de Sucesión del causante señor LUIS ALBERTO VALENCIA DIAZ, cuya herencia se difirió el día de su fallecimiento que ocurrió en el Municipio de Palmira, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira.
- 2*. Los señores Hosmel y Jorge Eliecer Valencia Rojas, quienes actúan en calidad de herederos legitimarios del decujus, tiene derecho a intervenir en el presente proceso y en la elaboración de inventarios y avalúos.
- 3*. Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos.
- 4*. Que se fije en la secretaria del juzgado y se publique el Edicto emplazatorio (2).
- 5*. Que se reconozca a los señores Hosmel y Jorge Eliecer Valencia Rojas, quienes actúan en calidad de herederos legitimarios del decujus. Le solicito al señor Juez me reconozca personería para actuar en este proceso como apoderada de los señores Hosmel y Jorge Eliecer Valencia Rojas, quienes actúan en calidad de herederos legitimarios del decujus, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

ACTIVOS:

Con anterioridad, en este asunto se hace una relación de bienes los cuales quedaron descritos por su ubicación, cavidad y linderos los que forman parte del activo sucesoral y cuyo avalúo se dijo que era de \$264.168.000

FUNDAMENTOS DE DERECHO

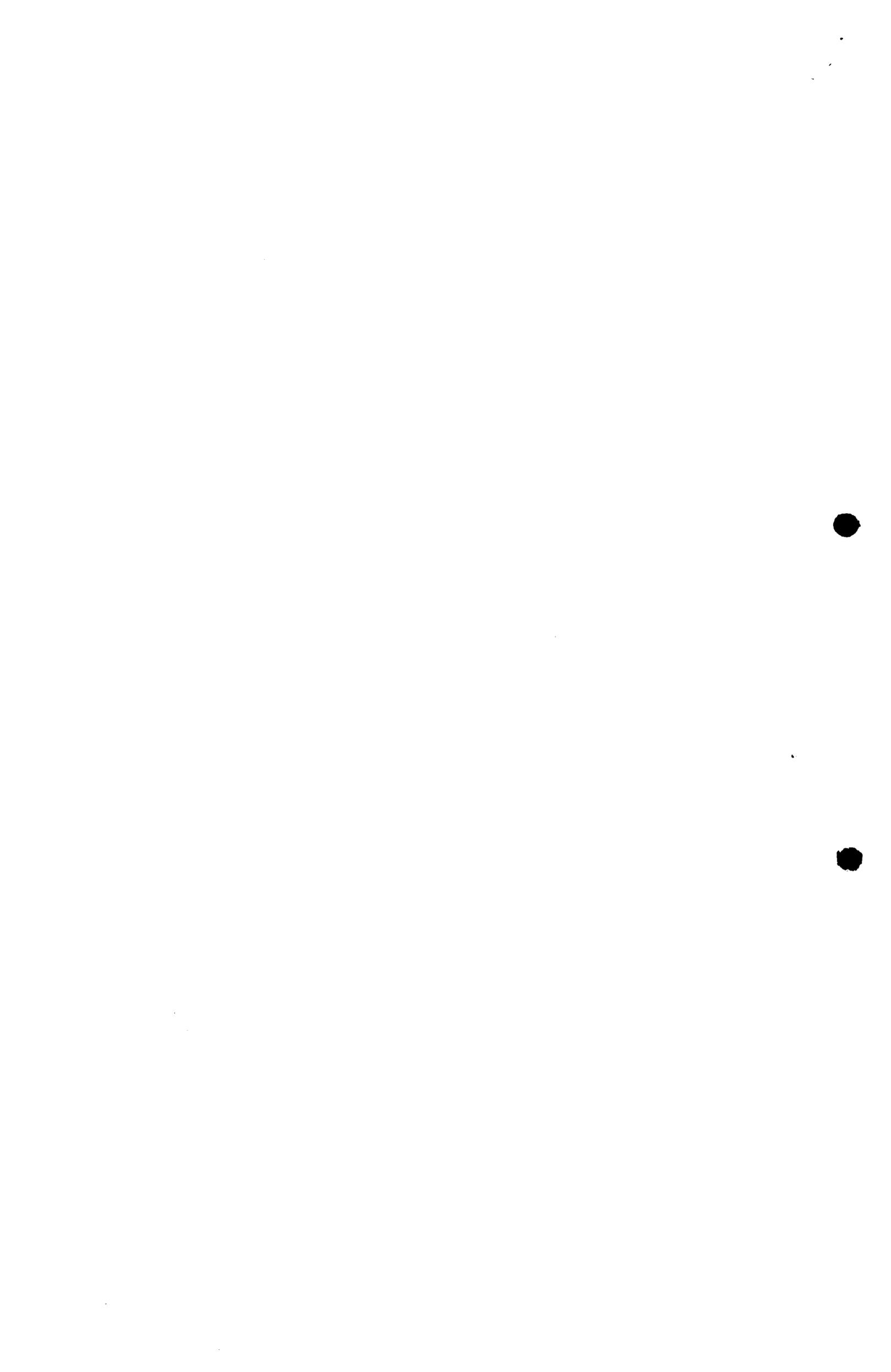
Invoco como normas aplicables los artículos: 1037 y ss., 1279 y ss., 1781, 1041, 1014, del C.C., Ley 29 de 1982, Ley 45 de 1936, arts 18, 25, 26, 82, 84, 89, 488, 489, 490,501 y ss., y demás normas concordantes y vigentes del C.G.P., Decreto 2053 de 1974, Decreto 2143 de 1974, Decreto 2247 de 1974, Capítulo VI, Decreto 2821 de 1974.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Estimo la cuantía aproximadamente en Doscientos Sesenta y cuatro Millones, Ciento sesenta y ocho mil pesos mcte. (264.168.000). Por tal motivo; es usted competente Señor Juez, para conocer de este proceso en consideración de la cuantía y por el último domicilio del causante.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite previsto en el Título I, Capitulo IV del Código de General del Proceso.



PRUEBAS

Como medios de prueba solicito se decreten, practiquen y se tengan como tales las siguientes:

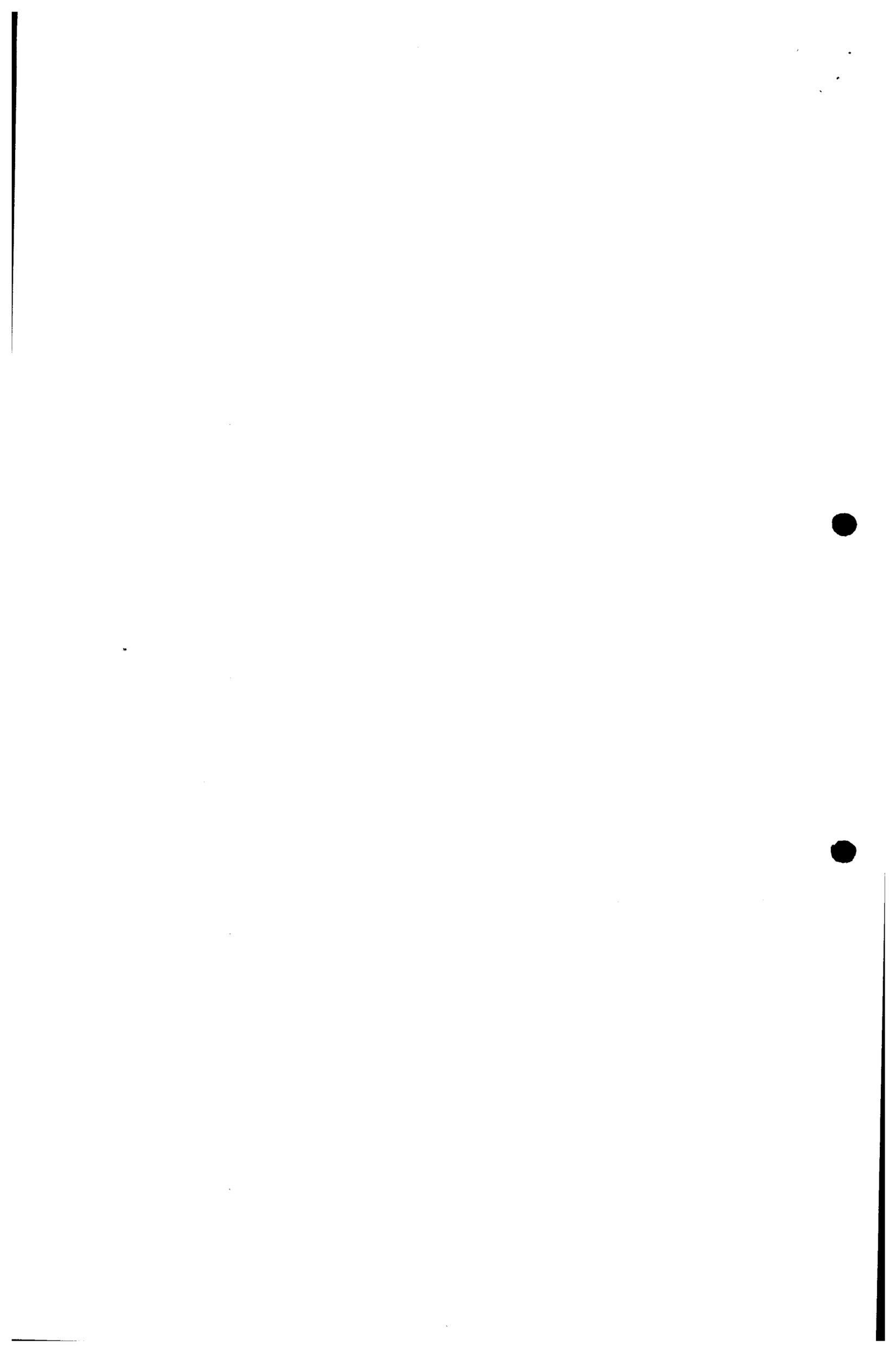
1. DOCUMENTALES:

- a. Poderes debidamente diligenciado
- b. Registro Civil de Matrimonio.
- c. Registro Civil de Defunción del causante Luis Alberto Valencia Díaz.
- d. Registro Civil de Nacimiento de mis poderdantes.
- e. Certificados de Tradición de los inmuebles.
- f. Copias de las Escrituras N°.628, y Escritura 1236 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira respectivamente.
- g. Copia del documento donde aparece el Avalúo Catastral.
- h. Copia de los Registro Civil de Nacimiento de los demás herederos.
- i. Copias de la Sentencia de Declaración de Pertinencia.
- j. Avalúo de los bienes relictos de conformidad con lo establecido en el Artículo 444 Numeral 4,5 del C.G.P.

MEDIDAS CAUTELARES

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 480 del C.G.P., le solicito a su despacho se sirva decretar, el embargo y secuestro provisional respecto de los siguientes bienes inmuebles.

- 1) El 100% de: Un Lote de Terreno, sobre el cual se construyó: Una casa de habitación ubicada sobre la Carrera 342 N°.38-65 del Municipio de Palmira (V) con una área de 5.60 m2 de frente por 24 metros de fondo aproximadamente, alinderado en la siguiente forma: **Norte:** Propiedad de Juan Bautista Henao, **Sur:** Propiedad de Luis Felipe Rosales; **Oriente:** La carrera 32 y, **Occidente:** Propiedad del Hospital San Vicente de Paul; **Tradición:** El bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante Escritura Publica N°. 1236 de fecha 12 de Junio de 1956 suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Palmira, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, con Matricula Inmobiliaria N°. 378-70459 y Número catastral N°.010202990022000. El inmueble consta de paredes de ladrillo y cemento, techo de tejas de barro, que consta de cuatro alcobas, sala, comedor, cocina, baño y patio con sus propias instalaciones para la provisión de agua, energía y alcantarillado. El inmueble ha sido avaluado catastralmente en la suma de Cuarenta y Tres millones Quinientos Treinta y Tres mil pesos 43.533.000. Por tratarse de un bien inmueble el avalúo será incrementado en un 50%, quedando el avalúo por valor de \$ 65.299.00.
- 2) El 100% de un Lote de Terreno, junto con la casa de habitación sobre el construido ubicado sobre la Calle 32ª N°.37-61 del Municipio de Palmira - (V) con un área aproximada de 112.00 m2, alinderado en la siguiente forma: **Norte:** En extensión de 5,60 metros, **Sur:** En extensión de 5,60 metros Lote N°. 56 de la Urbanización; **Oriente:** Con Lote N°. 68 en Longitud de 20,00 metros y, **Occidente:** Con Lote # 60 de la Urbanización en extensión de 20,00 metros; **Tradición:** El bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante Escritura Publica N°. 628 de fecha 03 de Abril de 1961, suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Palmira, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira, con Matricula Inmobiliaria N°. 378-27299 y Número catastral N°.010103220017000. El inmueble consta de paredes de ladrillo y cemento, techo de tejas de barro, que consta de varias alcobas, sala, comedor, cocina, baño y patio con sus propias instalaciones para la provisión de agua, energía y alcantarillado. El inmueble



ha sido avaluado catastralmente en la suma de Cuarenta y cinco millones Doscientos diecisiete mil pesos \$ 45.217.000. Por tratarse de un bien inmueble el avaluó será incrementado en un 50%, quedando el avaluó por valor de \$ 67.825.500.

- 3) El 100% de un Lote de Terreno, junto con la casa de habitación sobre el construido ubicado en el Área Rural Corregimiento de Tienda Nueva, Vereda la Cascada, sobre la Carrera 7 N°.138-148-154 del Municipio de Palmira -(V) con un área de extensión aproximada de 1.675 metros cuadrados, alinderado en la siguiente forma: **Norte:** En extensión de 24.30 metros, con propiedad del señor Luis Alberto Valencia Díaz, antes de José María Silva R., **Sur:** Callejón al medio con camino que de Palmira conduce a Potrerillo, en una extensión aproximada de 28 metros, **Oriente:** Hoy de Aristides Ordoñez, antes de Marcos Velasco, en extensión de 64 metros y, **Occidente:** Antes de Luis Velasco, hoy Feliz Zúñiga en una extensión de 64 metros ; **Tradición:** El bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante Sentencia Judicial N°.119 del 16/12/1997, de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira, con Matricula Inmobiliaria N°. 378-95211 y Número catastral N°.000100021618000. El inmueble consta de paredes de ladrillo y cemento, techo de tejas de barro, que consta de varias alcobas, sala, comedor, cocina, baño y patio con sus propias instalaciones para la provisión de agua, energía y alcantarillado. El inmueble ha sido avaluado catastralmente en la suma de Ochenta y siete millones Trescientos sesenta y dos mil pesos \$ 87.362.000. Por tratarse de un bien inmueble el avaluó será incrementado en un 50%, quedando el avaluó por valor de \$ 131.043.000.

ANEXOS

Con la demanda presento copia de ella para el archivo del Juzgado con sus respectivos anexos y traslados correspondientes.

NOTIFICACIONES

Las personales las recibiré en la secretaria de su despacho y/o en la Calle 51 No. 32 - 76. Palmira - Valle Teléfono N°. 3158082688. Sin dirección electrónica.

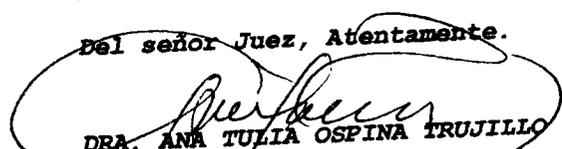
Mis poderdantes Hosmel Valencia Rojas en la Carrera 32 N° 38-65. Palmira - Valle. Sin dirección electrónica.
Julio Cesar Valencia Rojas: Carrera 40° N°. 61 - 13. Palmira Valle. Sin dirección electrónica.

Notificaciones de herederos conocidos de los causantes:
Margarita y Ramiro Valencia Rojas: Carrera 28°. N°. 47B-16. Palmira Valle.

Oliver Valencia Rojas. Calle 35 N°. 29-52 Palmira V.
Maricel Valencia Rojas. Calle 32° N°. 37-61 Palmira Valle.
Alberto Valencia Rojas. Carrera 45 N°. 47°- 71 Palmira Valle.

Se desconoce dirección, domicilio o residencia de Herederos inciertos e Indeterminados.
Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez, Atentamente.


DRA. ANA TULLIA OSPINA TRUJILLO
C. C. N° 31.166.171 de Palmira
T. P. N°. 83.171 C. S. J.

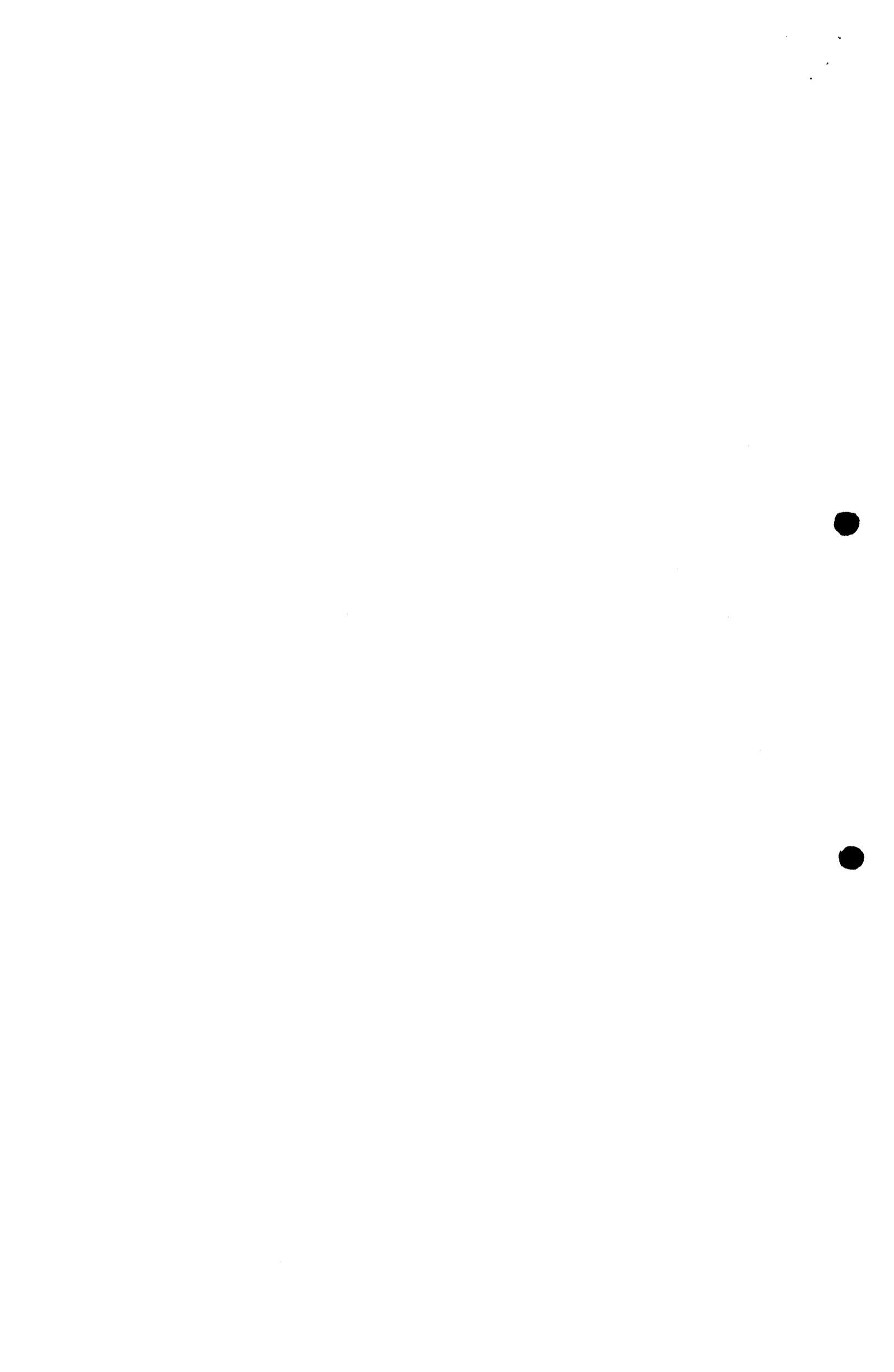


Señor:
Juez Civil del Circuito de Palmira - Reparto
E. S. D.

ANA TULIA OSPINA TRUJILLO, mayor de edad vecina y residente en este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.166.171 expedida en Palmira - Valle, con T. P. No.83.171 del C. S. J., obrando en mi condición de apoderada Judicial de los señores **HOSMEL y JORGE ELIECER VALENCIA ROJAS**, igualmente mayores de edad vecinos y residentes en esta ciudad, quienes actúan en calidad de herederos legitimarios del derecho que en común y proindiviso le correspondía al señor Luis Alberto Valencia Díaz, quien en vida se identificó con la CC. No 6.368.172 expedida en Palmira-V., siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Palmira Valle., por medio del presente escrito de la manera más respetuosa me permito presentar y aportar el AVALUÓ de los bienes sucesorales del causante, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 444 Numeral 4 y 5 del C.G.P., los cuales detallo a continuación:

RELACION DE BIENES:

- 1) El 100% de: Un Lote de Terreno, sobre el cual se construyó: Una casa de habitación ubicada sobre la Carrera 342 N°.38-65 del Municipio de Palmira (V) con una área de 5.60 m2 de frente por 24 metros de fondo aproximadamente, alinderado en la siguiente forma: **Norte:** Propiedad de Juan Bautista Henao, **Sur:** Propiedad de Luis Felipe Rosales; **Oriente:** La carrera 32 y, **Occidente:** Propiedad del Hospital San Vicente de Paul; **Tradición:** El bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante Escritura Publica N°. 1236 de fecha 12 de Junio de 1956 suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Palmira, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, con Matricula Inmobiliaria N°. 378-70459 y Número catastral N°.010202990022000. El inmueble consta de paredes de ladrillo y cemento, techo de tejas de barro, que consta de cuatro alcobas, sala, comedor, cocina, baño y patio con sus propias instalaciones para la provisión de agua, energía y alcantarillado. El inmueble ha sido avaluado catastralmente en la suma de Cuarenta y Tres millones Quinientos Treinta y Tres mil pesos 43.533.000. Por tratarse de un bien inmueble el avaluó será incrementado en un 50%, quedando el avaluó por valor de \$ 65.299.00.
- 2) El 100% de un Lote de Terreno, junto con la casa de habitación sobre el construido ubicado sobre la Calle 32ª N°.37-61 del Municipio de Palmira - (V) con un área aproximada de 112.00 m2, alinderado en la siguiente forma: **Norte:** En extensión de 5,60 metros, **Sur:** En extensión de 5,60 metros Lote N°. 56 de la Urbanización; **Oriente:** Con Lote N°. 68 en Longitud de 20,00 metros y, **Occidente:** Con Lote # 60 de la Urbanización en extensión de 20,00 metros; **Tradición:** El bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante Escritura Publica N°. 628 de fecha 03 de Abril de 1961, suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Palmira, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira, con Matricula Inmobiliaria N°. 378-27299 y Número catastral N°.010103220017000. El inmueble consta de paredes de ladrillo y cemento, techo de tejas de barro, que consta de varias alcobas, sala, comedor, cocina, baño y patio con sus propias instalaciones para la provisión de agua, energía y alcantarillado. El inmueble ha sido avaluado catastralmente en la suma de Cuarenta y cinco millones Doscientos diecisiete mil pesos \$ 45.217.000. Por

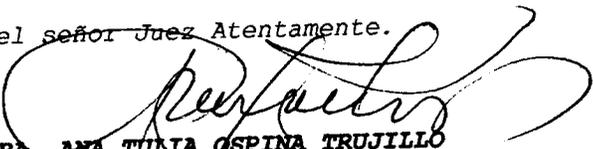


tratarse de un bien inmueble el avalúo será incrementado en un 50%, quedando el avalúo por valor de \$ 67.825.500.

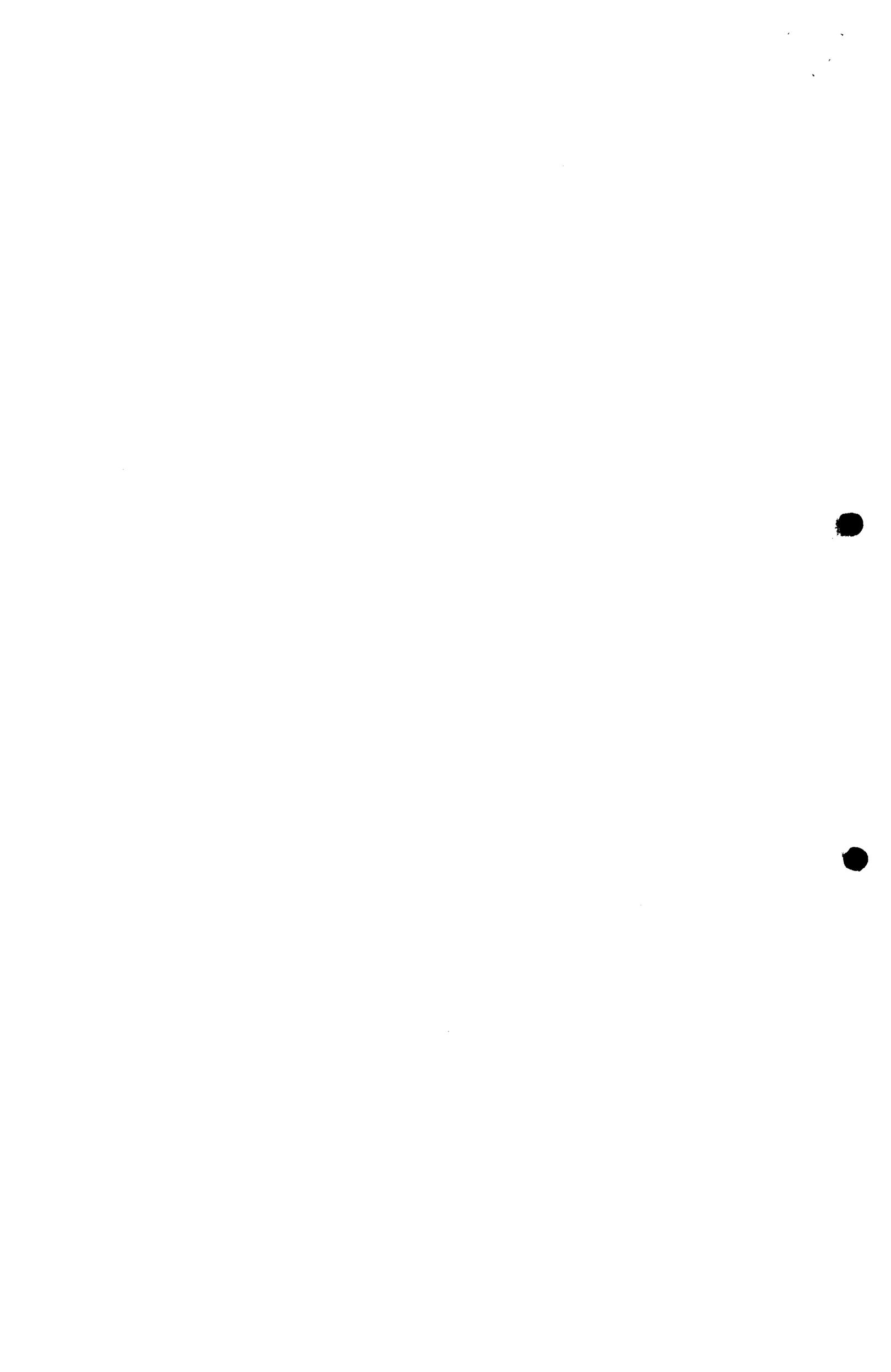
- 3) El 100% de un Lote de Terreno, junto con la casa de habitación sobre el construido ubicado en el Área Rural Corregimiento de Tienda Nueva, Vereda la Cascada, sobre la Carrera 7 N°.138-148-154 del Municipio de Palmira -(V) con un área de extensión aproximada de 1.675 metros cuadrados, alinderado en la siguiente forma: **Norte:** En extensión de 24.30 metros, con propiedad del señor Luis Alberto Valencia Díaz, antes de José María Silva R., **Sur:** Callejón al medio con camino que de Palmira conduce a Potrerillo, en una extensión aproximada de 28 metros, **Oriente:** Hoy de Aristides Ordoñez, antes de Marcos Velasco, en extensión de 64 metros y, **Occidente:** Antes de Luis Velasco, hoy Feliz Zúñiga en una extensión de 64 metros ; **Tradicición:** El bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante Sentencia Judicial N°.119 del 16/12/1997, de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira, con Matricula Inmobiliaria N°. 378-95211 y Número catastral N°.000100021618000. El inmueble consta de paredes de ladrillo y cemento, techo de tejas de barro, que consta de varias alcobas, sala, comedor, cocina, baño y patio con sus propias instalaciones para la provisión de agua, energía y alcantarillado. El inmueble ha sido avaluado catastralmente en la suma de Ochenta y siete millones Trescientos sesenta y dos mil pesos \$ 87.362.000. Por tratarse de un bien inmueble el avalúo será incrementado en un 50%, quedando el avalúo por valor de \$ 131.043.000.

C) Relación de obligaciones (**Pasivos de la Sucesion**) Si existen. Impuesto Predial y Complementarios, de los tres bienes inmuebles ya relacionados por valor de \$ 7.404.305.00. **COMPENSACIONES NO EXISTEN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

Del señor Juez Atentamente.



DRA. ANA TOLIA OSPINA TRUJILLO
 C. C. N° .31.166.171 de Palmira
 T. P. N°. 83.171 C. S. J.



avaluó será incrementado en un 50%, quedando el avaluó por valor de \$ 67.825.500.

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE: Luis Alberto Valencia Diaz.

3) El 100% de un Lote de Terreno, junto con la casa de habitación sobre el construido ubicado en el Área Rural Corregimiento de Tienda Nueva, Vereda la Cascada, sobre la Carrera 7 N°.138-148-154 del Municipio de Palmira -(V) con un área d extensión aproximada de 1.675 metros cuadrados, alinderado en la siguiente forma: **Norte:** En extensión de 24.30 metros, con propiedad del señor Luis Alberto Valencia Díaz, antes de José María Silva R., **Sur:** Callejón al medio con camino que de Palmira conduce a Potrerillo, en una extensión aproximada de 28 metros, **Oriente:** Hoy de Aristides Ordoñez, antes de Marcos Velasco, en extensión de 64 metros y, **Occidente:** Antes de Luis Velasco, hoy Feliz Zúñiga en una extensión de 64 metros ; **Tradición:** El bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante Sentencia Judicial N°.119 del 16/12/1997, de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira, con Matricula Inmobiliaria N°. 378-95211 y Número catastral N°.000100021618000. El inmueble consta de paredes de ladrillo y cemento, techo de tejas de barro, que consta de varias alcobas, sala, comedor, cocina, baño y patio con sus propias instalaciones para la provisión de agua, energía y alcantarillado. **El inmueble ha sido avaluado catastralmente en la suma de Ochenta y siete millones Trescientos sesenta y dos mil pesos \$ 87.362.000. Por tratarse de un bien inmueble el avaluó será incrementado en un 50%, quedando el avaluó por valor de \$ 131.043.000.**

C) Relación de obligaciones (**Pasivos de la Sucesión**) Si existen. Impuesto Predial y Complementarios, de los tres bienes inmuebles ya relacionados por valor de \$ 7.404.305.00., los cuales se discriminan así:

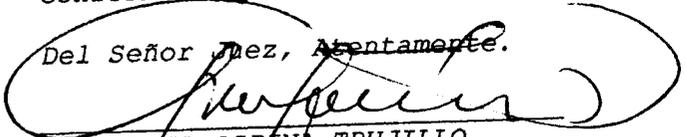
Pasivos de los bienes sociales: IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS del Predio Ubicado en la Carrera 32 N°. 38/65 Palmira, por valor de \$ 262.902,00
IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS del Predio ubicado en la Calle 32ª. N°.37/61 por valor de \$6.613.808,op.
Total pasivos bienes sociales: \$6.876.710, oo

Pasivo de los bienes propios: IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS del bien inmueble ubicado en el Área Rural Corregimiento de Tienda Nueva, Vereda la Cascada, sobre la Carrera 7 N°.138-148-154 del Municipio de Palmira -(V) por valor de \$ 527.595.00

Total pasivos \$ 7.404.305.,00
COMPENSACIONES NO EXISTEN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Seguidamente subsano lo relacionado en el punto Segundo de la inadmisión indicando que el Señor Jorge Eliecer Valencia Rojas, puede ser notificado en Carrera 40ª N°. 61 - 13. Palmira Valle. Sin dirección electrónica.

De tal forma considero subsanada tales defecto dentro del término establecido, motivo por el cual le solicito su señoría proceder de conformidad profiriendo auto admisorio de la demanda.

Del Señor Juez, Atentamente.

ANA TUÑIA OSPINA TRUJILLO
C.C. N°. 31.166.171 de Palmira Valle.
T.P. N°. 83.171 del C.S. de la J.



910
43

SEÑOR:

SEP 27 2019

Juez Segundo Promiscuo de Familia Palmira.
E. S. D.

Ref. Proceso Sucesión Intestada Acumulada de **LUIS ALBERTO VALENCIA DIAZ** y **PETRONILA ROJAS BENITEZ**.
Radicación N° 2018- 00482-00

de **LUIS ALBERTO VALENCIA**

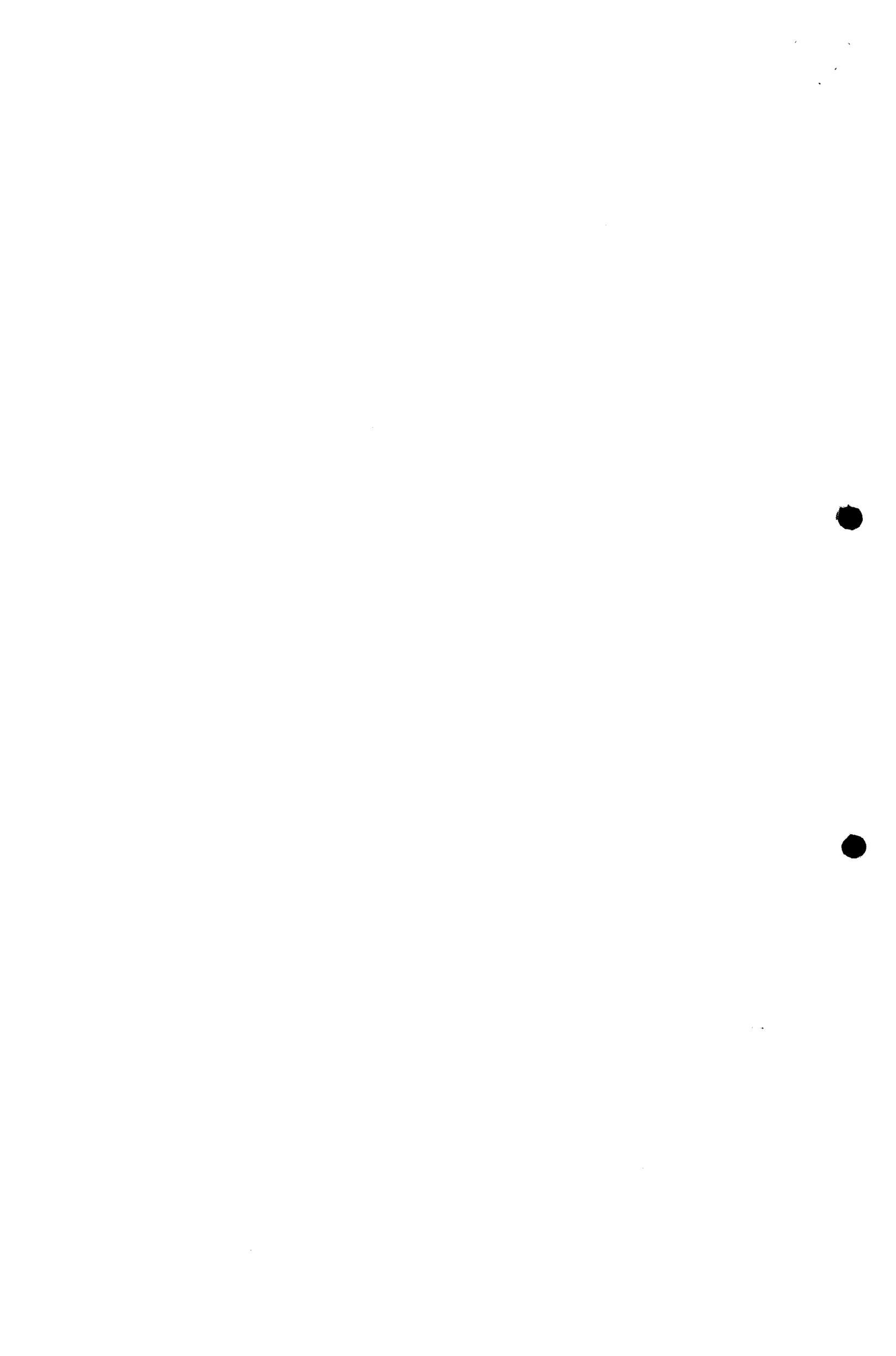
100

ANA TULIA OSPINA TRUJILLO, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, de condiciones civiles conocidas en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito de la manera más respetuosa y encontrándome dentro del término legal oportuno me permito subsanar la demanda en los siguientes términos:

Con relación al punto 1 de la Inadmisión presento a su señoría los inventarios y avalúos, tal como lo determina el artículo 489 Numeral 5 del C.G.P., como puede usted observar dispongo y procedo nuevamente a relacionar los Inventarios y avalúos de la siguiente forma:

INVENTARIOS, AVALUOS Y PASIVOS DE LA SUCESION. BIENES SOCIALES:

- 1) El 100% de: Un Lote de Terreno, sobre el cual se construyó: Una casa de habitación ubicada sobre la Carrera 32 N°.38-65 del Municipio de Palmira (V) con una área de 5.60 m2 de frente por 24 metros de fondo aproximadamente, alinderado en la siguiente forma: **Norte:** Propiedad de Juan Bautista Henao, **Sur:** Propiedad de Luis Felipe Rosales; **Oriente:** La carrera 32 y, **Occidente:** Propiedad del Hospital San Vicente de Paul; **Tradicición:** El bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante Escritura Publica N°. 1236 de fecha 12 de Junio de 1956 suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Palmira, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, con Matricula Inmobiliaria N°. 378-70459 y Número catastral N°.010202990022000. El inmueble consta de paredes de ladrillo y cemento, techo de tejas de barro, que consta de cuatro alcobas, sala, comedor, cocina, baño y patio con sus propias instalaciones para la provisión de agua, energía y alcantarillado. **El inmueble ha sido avaluado catastralmente en la suma de Cuarenta y Tres millones Quinientos Treinta y Tres mil pesos 43.533.000. Por tratarse de un bien inmueble el avalúo será incrementado en un 50%, quedando el avalúo por valor de \$ 65.299.00.**
- 2) El 100% de un Lote de Terreno, junto con la casa de habitación sobre el construido ubicado sobre la Calle 32ª N°.37-61 del Municipio de Palmira - (V) con un área aproximada de 112.00 m2, alinderado en la siguiente forma: **Norte:** En extensión de 5,60 metros, **Sur:** En extensión de 5,60 metros Lote N°. 56 de la Urbanización; **Oriente:** Con Lote N°. 68 en Longitud de 20,00 metros y, **Occidente:** Con Lote # 60 de la Urbanización en extensión de 20,00 metros; **Tradicición:** El bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante Escritura Publica N°. 628 de fecha 03 de Abril de 1961, suscrita en la Notaria Primera del Circulo de Palmira, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira, con Matricula Inmobiliaria N°. 378-27299 y Número catastral N°.010103220017000. El inmueble consta de paredes de ladrillo y cemento, techo de tejas de barro, que consta de varias alcobas, sala, comedor, cocina, baño y patio con sus propias instalaciones para la provisión de agua, energía y alcantarillado. **El inmueble ha sido avaluado catastralmente en la suma de Cuarenta y cinco millones Doscientos diecisiete mil pesos \$ 45.217.000. Por tratarse de un bien inmueble el**



INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la presente demanda informando que dentro del término legal se subsana en debida forma la demanda. Sírvase proveer.

Palmira, 3 de octubre de 2018.


NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1797

Palmira, tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir la demanda de Sucesión Intestada de los causantes Luis Alberto Valencia Díaz y Petronila Rojas de Valencia, formulada por los señores Jorge Eliecer Valencia Rojas y Hosmel Valencia Rojas a través de apoderada judicial, los requisitos establecidos en los artículos 489 y 490 del C. General del Proceso, el Juzgado procederá a su admisión.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1°. ADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA de los causantes Luis Alberto Valencia Díaz y Petronila Rojas de Valencia fallecidos el 8 de junio de 2018 y 19 de noviembre de 1992 respectivamente.

2°. RECONOCER a las señores Hosmel Valencia Rojas y Jorge Eliecer Valencia Rojas, como herederos en calidad de hijos de los causantes quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario en virtud de lo manifestado en el poder conferido.

3°. OFICIAR a la DIAN para que se haga presente dentro de la sucesión, tal y como lo ordena el artículo 1° del Decreto 2324 del 29 de diciembre de 1.995, una vez se presenten los inventarios.



4°. ORDENAR el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente mortuoria de conformidad con lo ordenado en el art. 490 del C.G.P., el cual habrá de surtirse mediante la inclusión del nombre de los emplazados, las partes del proceso, su naturaleza, la radicación, el juzgado que lo requiera, en un listado que se publicara por una sola vez el domingo, en un medio escrito de amplia circulación nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación a criterio del Juez.

Disponer que el emplazamiento se surta mediante la publicación de su nombre por una sola vez en el diario El País o El Occidente un día domingo.

5°. Para la facción de inventarios de bienes relictos se procederá de acuerdo con el 501 ibídem.

6°. En el libelo demandatorio se indica el lugar de notificación de los señores Margarita, Ramiro, Oliver, Maricel y Alberto Valencia Rojas, por ello se dará aplicación a lo establecido en el Art. 492 del C.G.F., con el fin de requerirlas para que declaren si aceptan o repudian la herencia. Para lo cual la parte interesada librara las notificaciones respectivas, conforme lo establecen los artículos 292 y 293 ibídem.

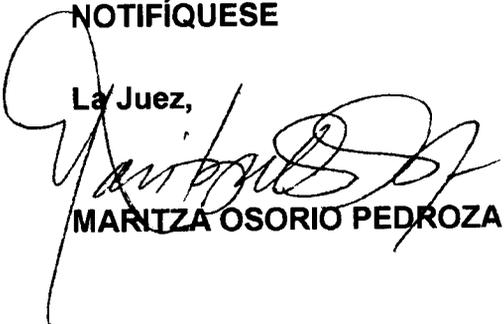
7°. Conforme a lo establecido en el art. 480 del C.G.P., como medida cautelar se decreta el embargo y secuestro de los siguientes bienes de propiedad de los causantes:

a.- Del bienes inmuebles identificados con la matricula inmobiliaria 378-70459, 378-27299 y 378-95211 inscritos en la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Librar el oficio respectivo.

8°.- RECONOCER personería para actuar a Ana Tulia Ospina Trujillo, abogado titulado y en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.166.171 de Palmira y Tarjeta Profesional No. 83.171 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARITZA OSORIO PEDROZA

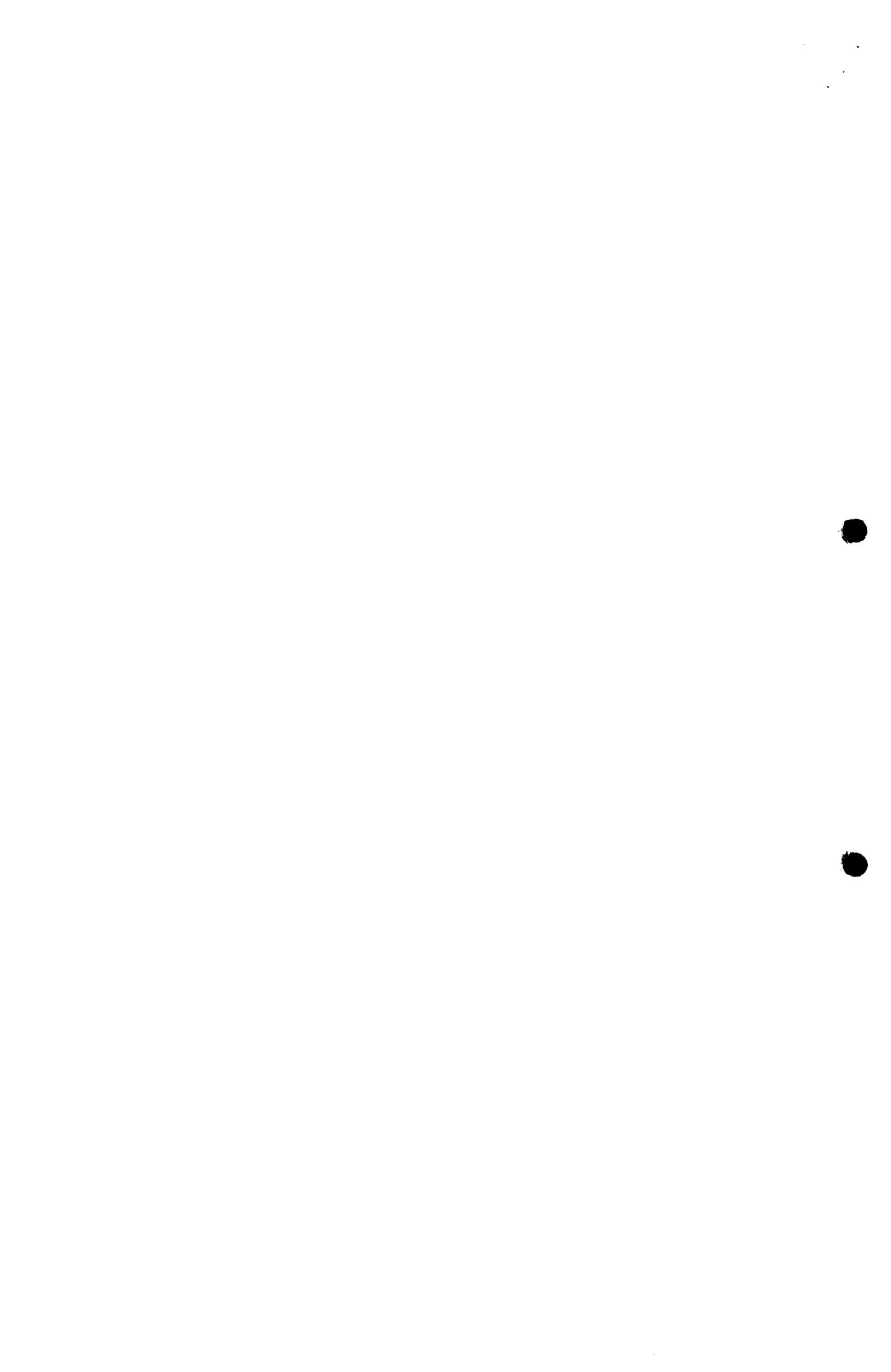
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado No. 157 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 4 de octubre de 2018

La secretaria


NELSY LLANTEN SALAZAR





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

Oficio No. 1988

Palmira, diez (10) de octubre de 2018

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad

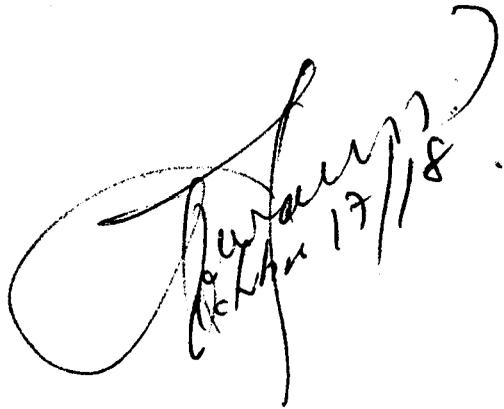
CLASE DE PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICACION: 76-520-3110-002-2018-00482-00
DEMANDANTE: Jorge Eliecer Valencia Rojas
C.C. No. 19.095.830 de Bogotá D.C.
CAUSANTES: Luis Alberto Valencia Díaz
C.C. No. 6.368.172 Palmira
Petronila Rojas Benítez
C.C N. 29.650.949 Palmira

Comunico a Usted que en auto interlocutorio datado 3 de octubre de la presente anualidad, se ordenó como medida cautelar el embargo y secuestro del bien inmueble identificados con el Número matriculas inmobiliarias 378-70459, 378-27299 y 378-95211 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad.

Lo anterior para que se realice las anotaciones correspondientes.

Cordialmente,


NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria


17/18





134
65

DJ- 532

Palmira, 05 de Abril del 2019

Doctor (a)
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARRERA 29 No. 22-43
PALACIO DE JUSTICIA
PALMIRA-VALLE

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palmira - Valle
22 ABR 2019
RECEBIDO EN OFICINA DE REGISTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO
Nombre y apellido: _____
_____ *PLI*

REF: SUCESION INTESTADA
DTE: JORGE ELIECER VALENCIA ROJAS
CTE : LUIS ALBERTO VALENCIA DIAZ
RAD: 76-520-3110-002-2018-00482-00

Comedidamente me permito enviar debidamente diligenciado el oficio No 1988 del 10/10/2018, el cual comunica inscripción de Embargo decretado dentro del proceso de la referencia, en el (los) predio(s) distinguido(s) con el folio (s) de Matrícula(s) Nos. **378- 27299 – 378-70459**. A la vez le informo que los predios tienen vigente la siguiente Medida Cautelar:

Matrícula **378-27299**, Embargo Jurisdicción Coactiva, según oficio 0532 del 24-09-1981, DE: **EJECUCIONES FISCALES DE PALMIRA**, contra **VALENCIA LUIS ALBERTO**.

Matrícula **378- 70459**, embargo, oficio 122 del 13-05-1974, DE : **EJECUCIONES FISCALES DE PALMIRA, TESORERIA MUNICIPAL** , contra **VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO** .

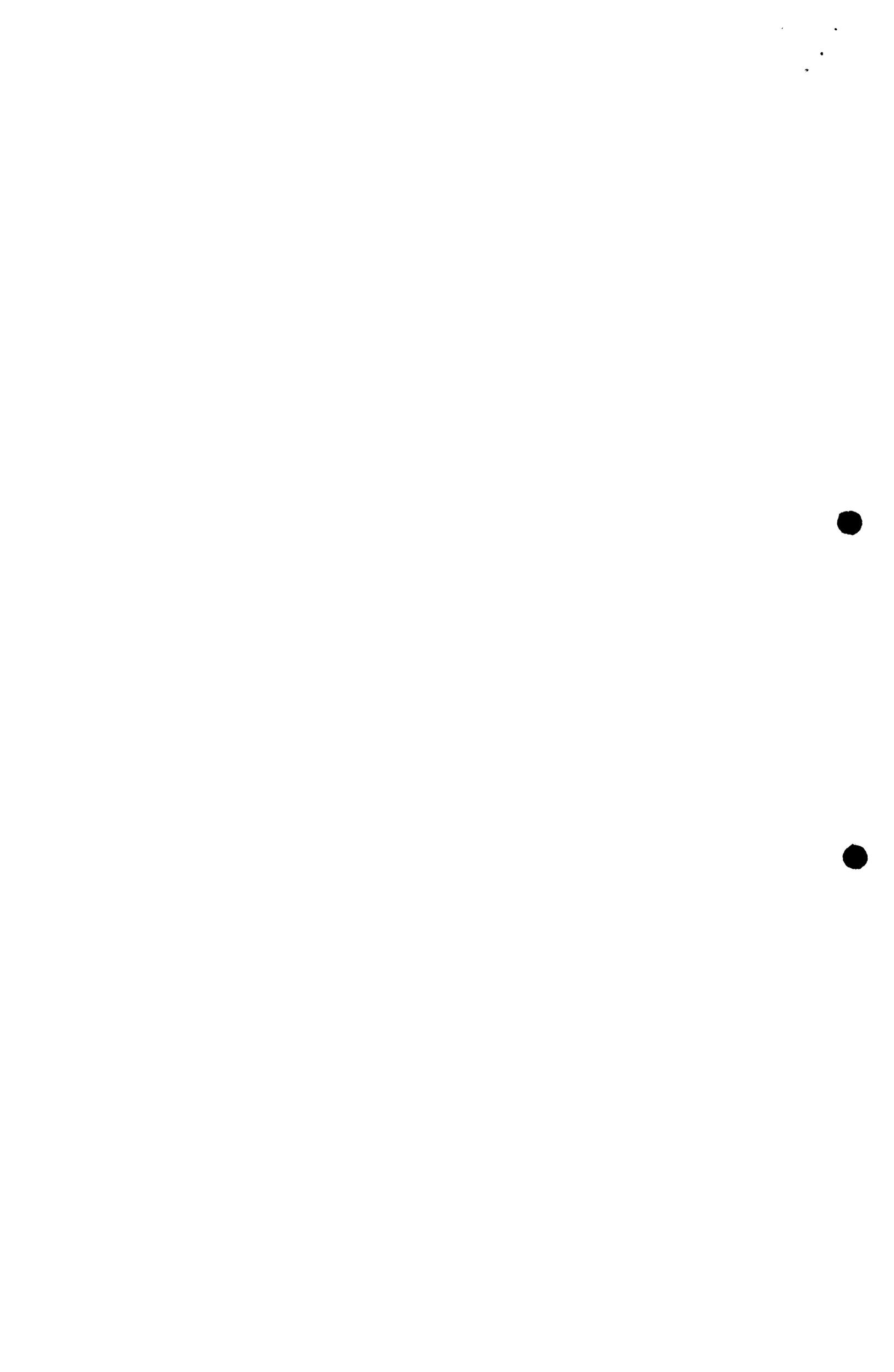
Radicación No. 4807/31686 del 27/03/2019

Atentamente

Jackeline Burgos Palomino
JACKELINE BURGOS PALOMINO
REGISTRADORA PALMIRA-VALLE

Anexo: Oficio 1988, constancia de Registro, Certificado de Tradición

Transcriptor: Luz Marina R.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 378-70459

Pagina 1

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 378 PALMIRA DEPTO:VALLE MUNICIPIO:PALMIRA VEREDA:PALMIRA
FECHA APERTURA: 22-07-1991 RADICACION: 12223 CON: ESCRITURA DE: 12-06-1956
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DE UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 5,60 METROS DE FRENTE, POR 24 METROS DE FONDO, ALINDERADO ASI:
NORTE, PROPIEDAD DE JUAN BAUTISTA HENAO, SUR PROPIEDAD DE LUIS FELIPE ROSALES, ORIENTE LA CARRERA 32 Y OCCIDENTE
PROPIEDAD DEL HOSPITAL DE SAN VICENTE DE PAUL.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 32 #38-65

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-08-1956 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 1,500.00
Documento: ESCRITURA 1236 del: 12-06-1956 NOTARIA 1A de PALMIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA V.DE PLAZA, DOLORES

A: VALENCIA, LUIS ALBERTO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-06-1974 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 122 del: 13-05-1974 EJECUCIONES FISCALES de PALMIRA

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EJECUCIONES FISCALES TESORERIA MUNICIPAL

A: VALENCIA DIAZ, LUIS ALBERTO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-03-1977 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO SN del: 01-03-1977 VALORIZACION de SIN INFORMACION

ESPECIFICACION: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

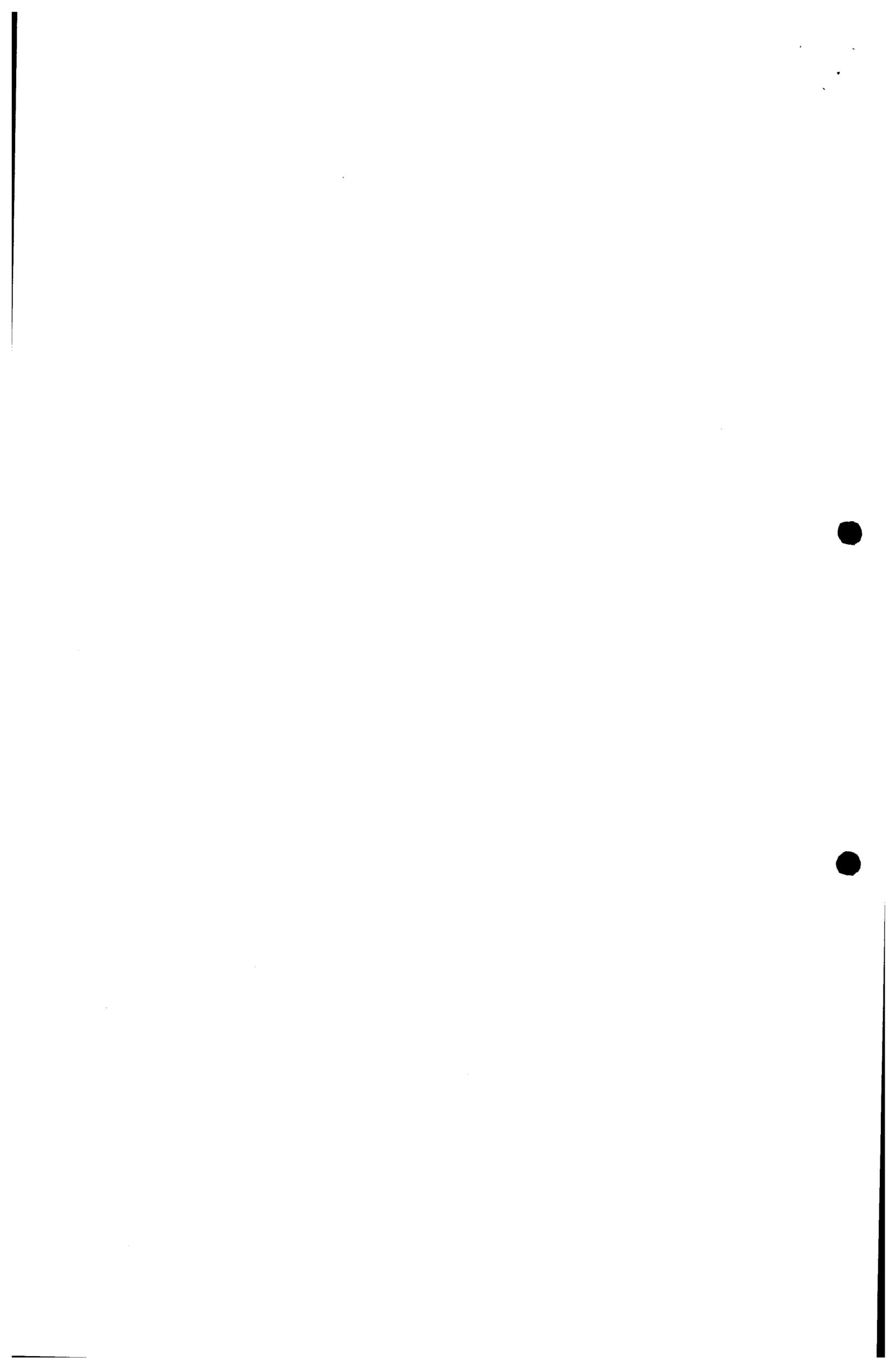
DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: VALENCIA DIAZ, LUIS ALBERTO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-07-2016 Radicacion: 2016-12390 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 133411 del: 29-06-2016 ALCALDIA DE PALMIRA de PALMIRA

Se cancela la anotacion No, 3,

14/15
62





197

69



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 378-70459

Pagina 3

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

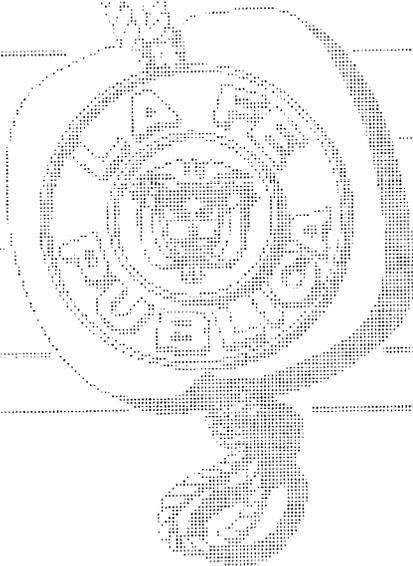
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO13 Impreso por:CONTROL2

TURNO: 2019-31686

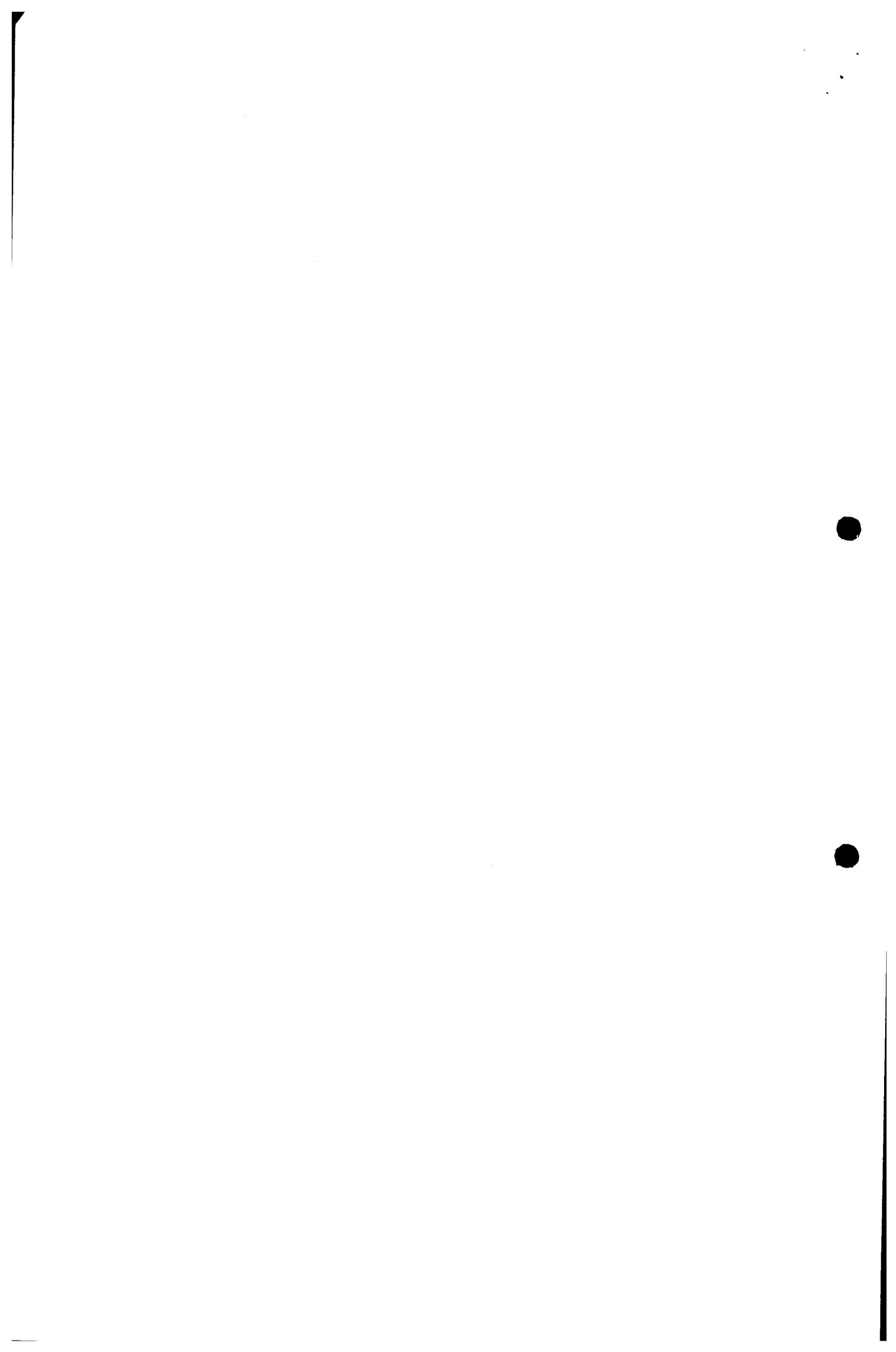
FECHA: 27-03-2019

El Registrador : JACKELINE BURGOS PALOMINO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



1748

70



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-27299

Pagina 1

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 378 PALMIRA DEPTO:VALLE MUNICIPIO:PALMIRA VEREDA:PALMIRA
FECHA APERTURA: 06-10-1981 RADICACION: 7856 CON: ESCRITURA DE: 30-09-1981
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA URBANIZACION SANTA BARBARA, SEÑALADO EN EL PLANO RESPECTIVO CON EL # 69 CON CABIDA SUPERFICARIA DE 112,00 METROS 2., ALINDERADO ASI: SUR EN EXTENSION DE 5,60 METROS, LOTE # 56 DE LA URBANIZACION, ORIENTE CON LOTE # 68 EN LONGITUD DE 20,00 METROS, OCCIDENTE CON EL LOTE # 60 DE LA URBANIZACION EN EXTENSION DE 20,00 METROS, NORTE EN EXTENSION DE 5,60 METROS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 32A # 37-61

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-02-1960 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 1,500.00
Documento: ESCRITURA 320 del: 12-02-1960 NOTARIA 1. de PALMIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ REBOLLEDO HERNANDO

A: MORENO BLANCO JULIO CESAR X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-04-1961 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 2,000.00

Documento: ESCRITURA 628 del: 03-04-1961 NOTARIA 1. de PALMIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO-BLANCO JULIO CESAR

A: VALENCIA LUIS ALBERTO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-02-1979 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 01 del: 21-02-1979 VALORIZACION de PALMIRA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

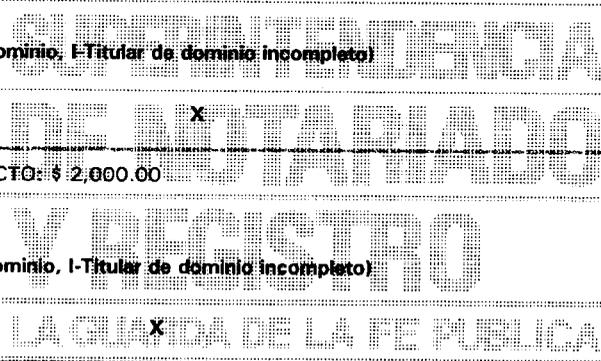
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

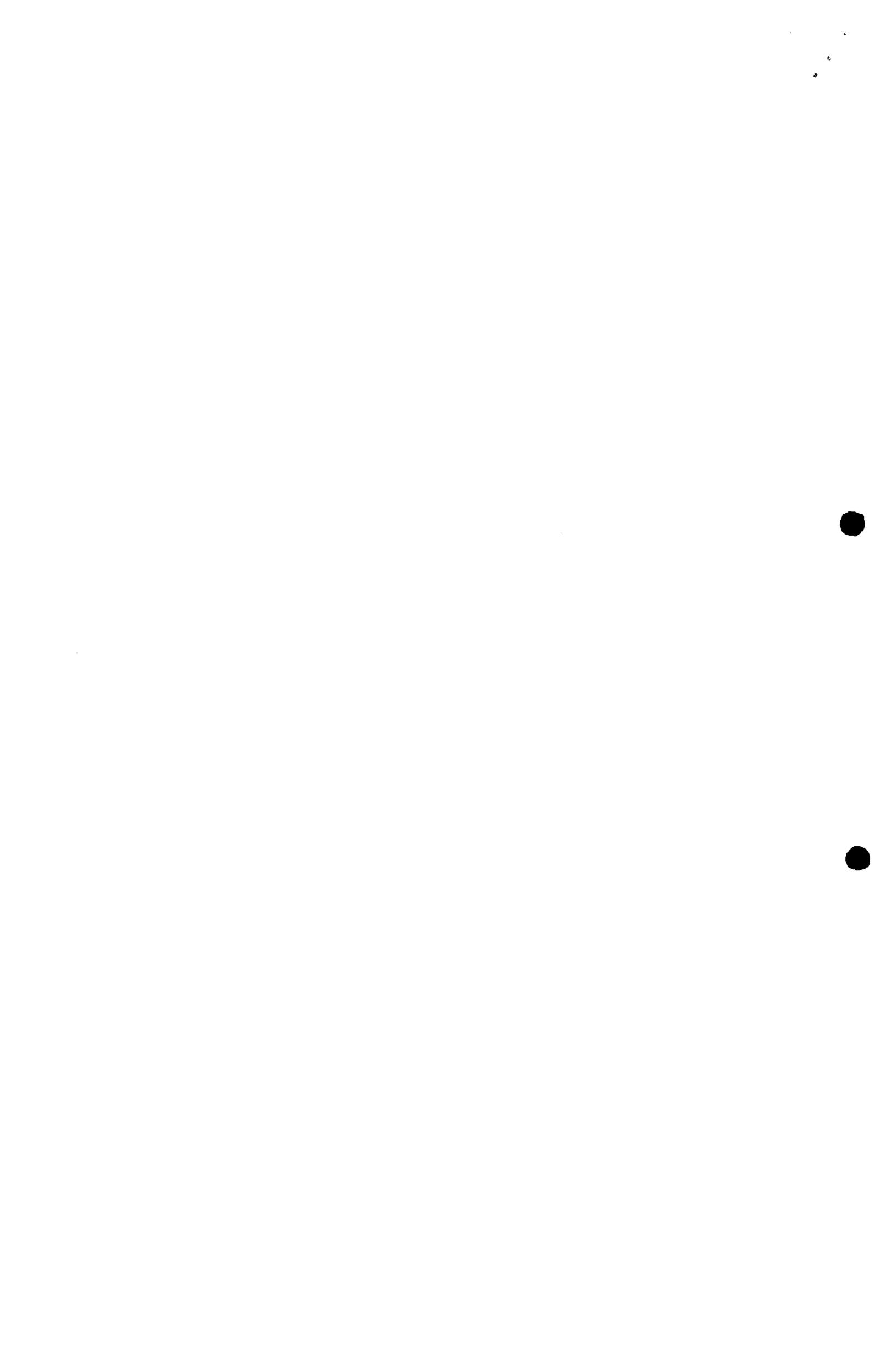
DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: VALENCIA LUIS ALBERTO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-09-1981 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0532 del: 24-09-1981 JEFATURA DE EJECUCIONES FISCALES de SIN INFORMACION







OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-27299

Pagina 2

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JEFATURA DE EJECUCIONES FISCALES DE PALMIRA

A: VALENCIA LUIS ALBERTO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-05-1998 Radicacion: 1998-7172 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 163 del: 08-05-1998 VALORIZACION de PALMIRA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: VALENCIA LUIS ALBERTO X

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-03-2019 Radicacion: 2019-3298 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 247339 del: 28-02-2019 ALCALDIA DE PALMIRA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO

A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO 6368172 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-2019 Radicacion: 2019-4807 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1988 del: 10-10-2018 JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RAD: #76-520-3110-002-2018-00482-00 (MEDIDA GAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ROJAS JORGÉ ELIECER

19095830

A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO 6368172 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

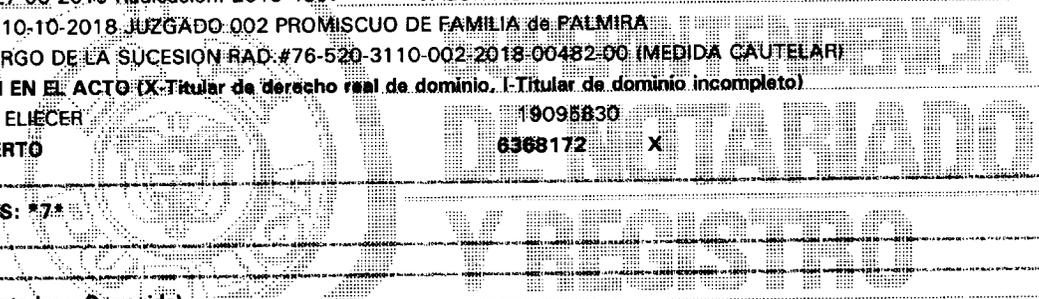
Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-469 fecha 16-05-2014

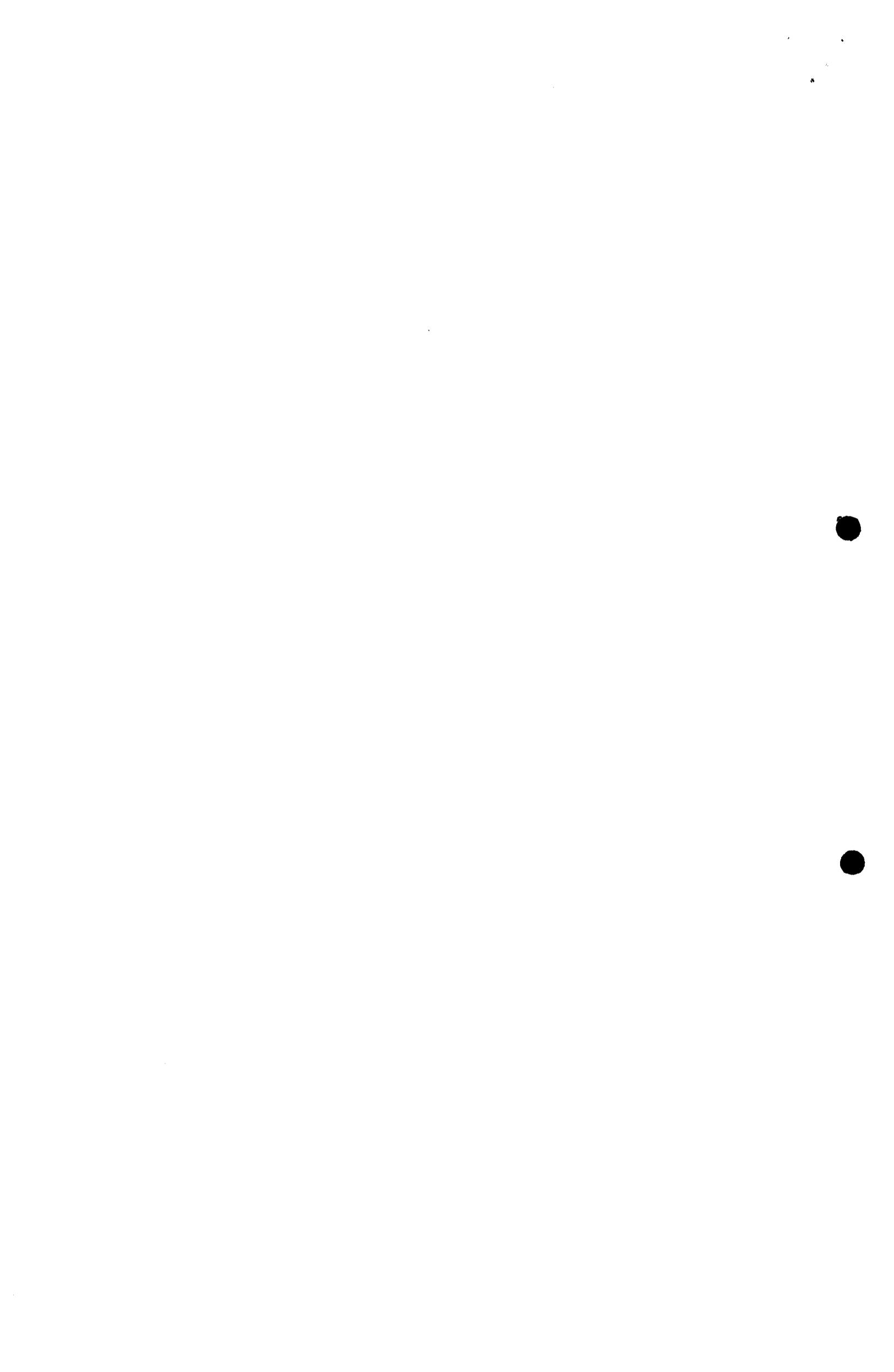
FECHA CORREGIDA VALE. ART.59 DL.1579/12. CONTRATO: 654/13 BPO-SNR

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C110002 fecha 12-03-2019

NO TIENE VALIDEZ ESTA ANOTACION YA QUE NO ES CANCELACION SINO EMBARGO PERO

YA FIGURA DICHA MEDIDA SOBRE EL FOLIO CON EL NRO. DE OFICIO 0532 DE 24-09-1981 DE JEFATURA DE EJECUCIONES FISCALES. ART.59 LEY 1579/2012.





1920



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

71

Nro Matricula: 378-27299

Pagina 3

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

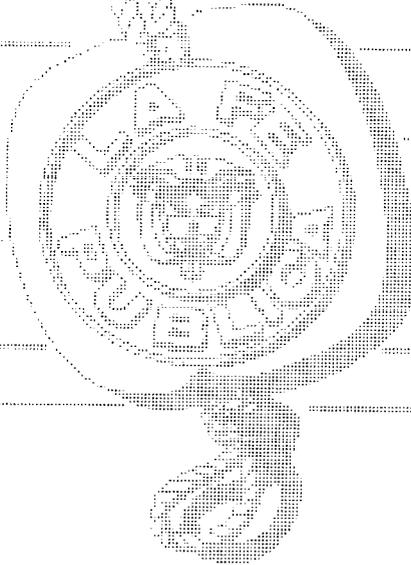
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO13 Impreso por:CONTROL2

TURNO: 2019-31687

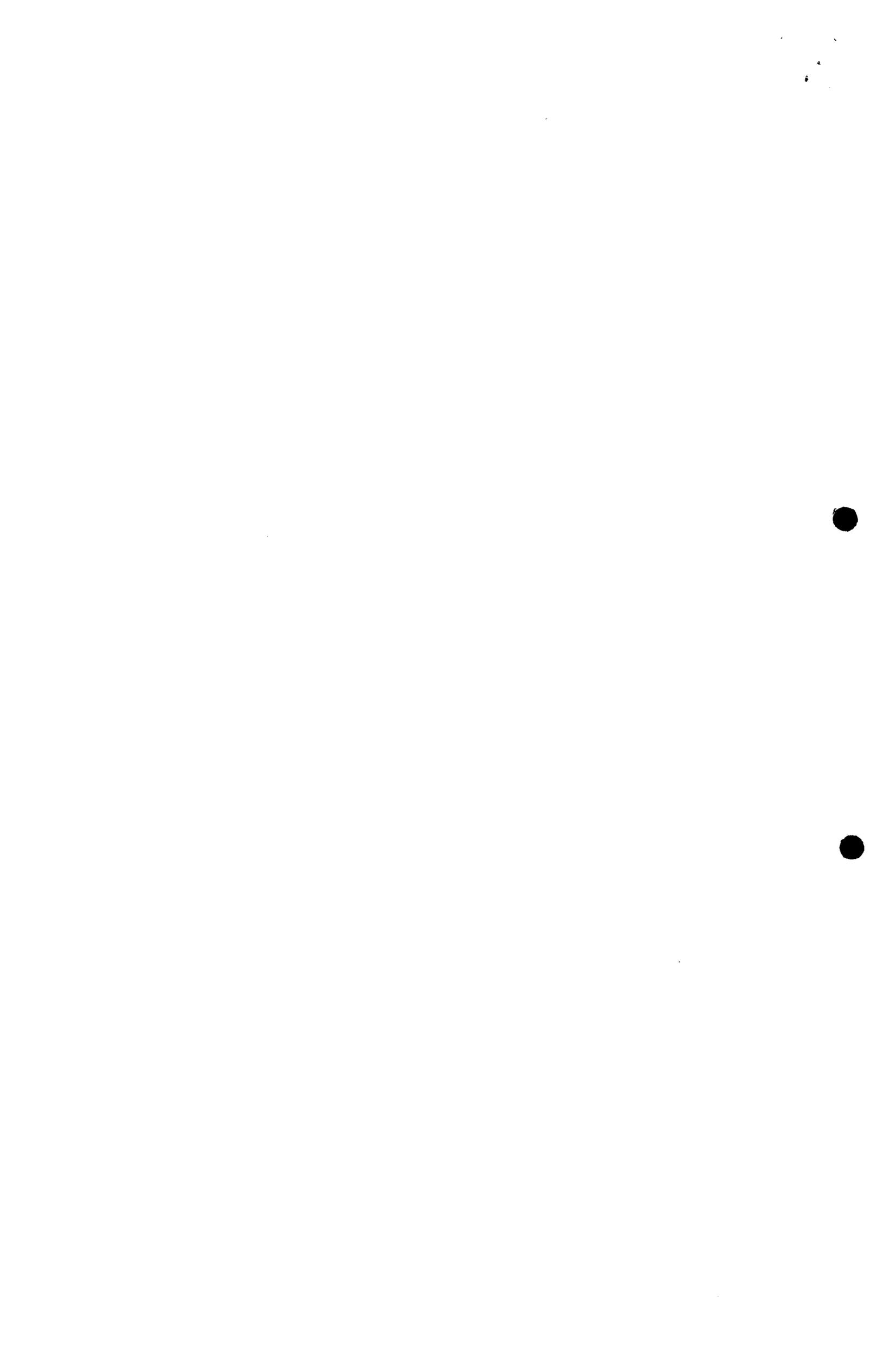
FECHA: 27-03-2019

El Registrador : JACKELINE BURGOS PALOMINO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





JUSA

72

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 03:36:34 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-4807 se calificaron las siguientes matriculas:

27299 70459

Nro Matricula: 27299

CIRCULO DE REGISTRO: 378 PALMIRA No. Catastro:
MUNICIPIO: PALMIRA DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 32A # 37-61

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-2019 Radicacion: 2019-4807 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1988 del: 10-10-2018 JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA de PALMIRA
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RAD.#76-520-3110-002-2018-00482-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA ROJAS JORGE ELIECER • 19095830
VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO 6368172 X

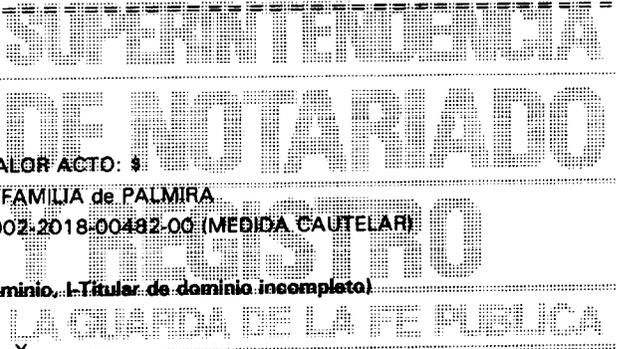
Nro Matricula: 70459

CIRCULO DE REGISTRO: 378 PALMIRA No. Catastro:
MUNICIPIO: PALMIRA DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 32 #38-65

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-03-2019 Radicacion: 2019-4807 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1988 del: 10-10-2018 JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA de PALMIRA
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RAD.#76-520-3110-002-2018-00482-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA ROJAS JORGE ELIECER 19095830
A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO 6368172 X



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos





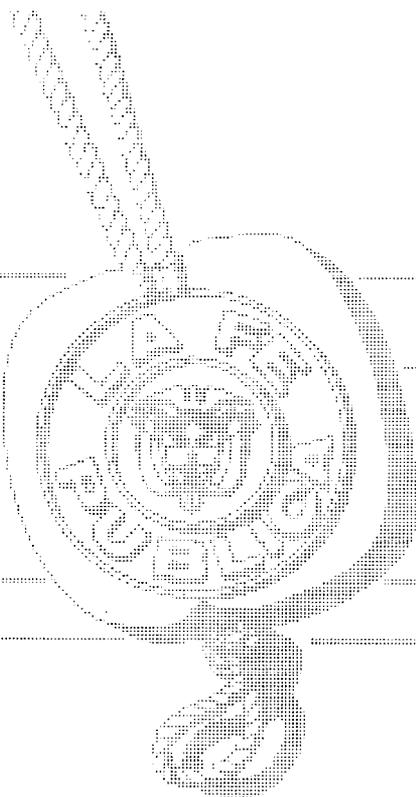
FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

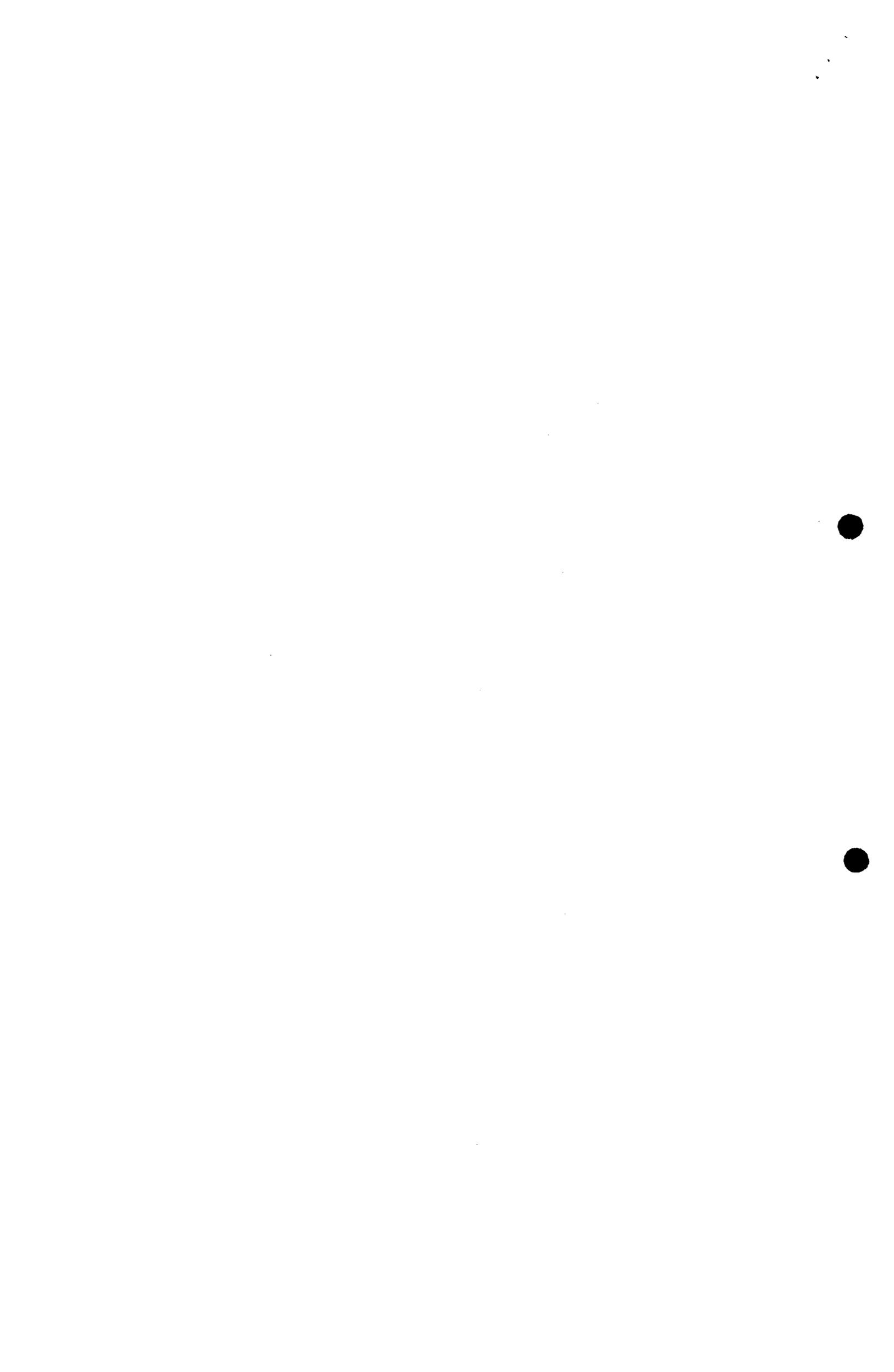
Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 03:36:34 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Ano	

ABOGAD29,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



INFORME SECRETARIAL: Palmira, 09 de septiembre de 2019. A Despacho con escrito para proveer.

SECRETARIO
YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ *Yosman Henao*

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1530
Radicación: 2018-482

Palmira, nueve (09) de septiembre de Dos Mil diecinueve (2019)

La apoderada judicial de la parte demandante allega memorial solicitando el secuestro de los bienes inmuebles embargados dentro del presente asunto, por lo cual revisado el expediente se encuentra que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira-V, mediante Oficios DJ-1809 del 2 de noviembre de 2018 (folio 47) y DJ-532 del 5 de abril del presente año (folio 65), comunica inscripción de embargo de los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 378-95211, 378-27299 y 378-70459.

En virtud a lo anterior y materializado el embargo, como se puede verificar en los certificados de tradición allegados con las respectivas anotaciones, se comisionará al Juez Civil Municipal de esta ciudad, para que realice la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles descritos anteriormente, de conformidad a lo establecido en el art. 37 del C.G.P., indicándole que tiene la facultad de subcomisionar y designar secuestre.

Por otro lado, se observa que la mandataria judicial del extremo activo no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4 y 6 del auto interlocutorio No. 1797 del 3 de octubre de 2018 (folio 45).

En consecuencia el Juzgado,

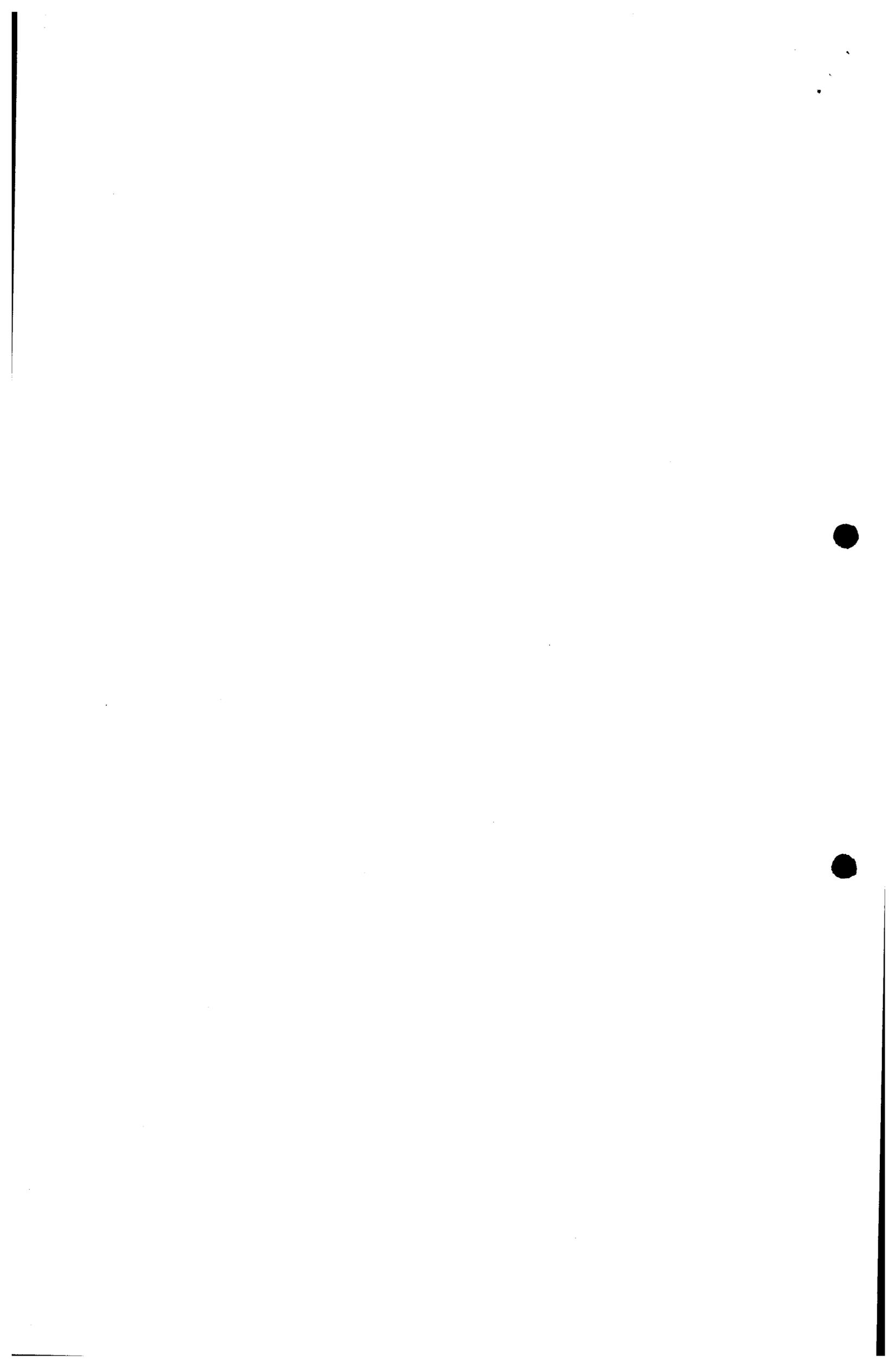
RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que practique la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 378-95211, 378-27299 y 378-70459, inscritos en la oficina de Instrumentos Públicos de Palmira. **LIBRAR** Despacho Comisorio, con los insertos del caso y con las facultades inherentes al objeto de la comisión, incluida la facultad de subcomisionar y designar secuestre para la presente diligencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4 y 6 del auto interlocutorio No. 1797 del 3 de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
[Signature]
MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA
En estado No. 137, hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Palmira, 10 de septiembre de 2019
El Secretario. *Yosman Henao*
YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

23

DESPACHO COMISORIO No. 10.-

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA**

AL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA-VALLE DEL CAUCA(O.R)

HACE SABER:

Que en el proceso de SUCESION INTESTADA adelantada por el señor Jorge Eliecer Valencia Rojas, mediante apoderada judicial del causante Luis Alberto Valencia Díaz y Petronila Rojas Benítez, radicación 76520-3110-002-2018-00482-00 se comisionó para para que practique la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 378-95211, 378-27299, y 378-70459 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, libra despacho comisorio con los insertos del caso y con las facultades inherentes al objeto de la comisión, incluida la facultad de subcomisionar y designar secuestre para la presente diligencia.

INSERTOS:

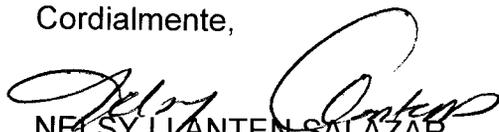
Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

ANEXOS

Copia de los siguientes autos:

- 1.- Copia de la demanda
- 2.- Copia del auto que la admite y ordena la comisión

Cordialmente,


NELSY LLANTÉN SALAZAR
Secretaria



24

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1*

Fecha: 26/sep./2019

CORPORACION GRUPO DESPACHOS COMISORIOS
JUZGADOS MUNICIPALES DE PALMIRA CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO 004 30198 26/sep./2019

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	SUJETO PROCESAL
1830	JORGE ELIECER	VALENCIA ROJAS	01 ***
31166171	ANA TULIA	OSPINA TRUJILLO	03 ***

אזהרה: המידע המופיע כאן הוא למטרות מידע בלבד ואינו מהווה ייעוץ משפטי.

CSPALET

CUADERNOS 1

gjarrins

Germán Alonso Jarama FOLIOS 23
EMPLEADO

OBSERVACIONES
DESPACHO COMISORIO REMITIDO POR EL JUZGADO 02 PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA.
ORIGINAL SIN TRASLADOS.

Pod. 3030

27 SEP 2019
M
10:20 am

MA. ROSELLY ARANGO RUIZ
SECRETARIA

NVG

6

Er



Yo soy

PODER

JUDICIAL

PARO NACIONAL, 48 HORAS

OCTUBRE 2 Y 3 DE 2019

CRISIS EN LA JUSTICIA

POR:

-PRESUPUESTO ADECUADO PARA LA JUSTICIA

EN EL 2020

-CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA

MESA SECTORIAL

-CREACIÓN DE CARGOS EN LA RAMA

JUDICIAL Y FISCALIA

-RESPECTO A LAS DECISIONES JUDICIALES

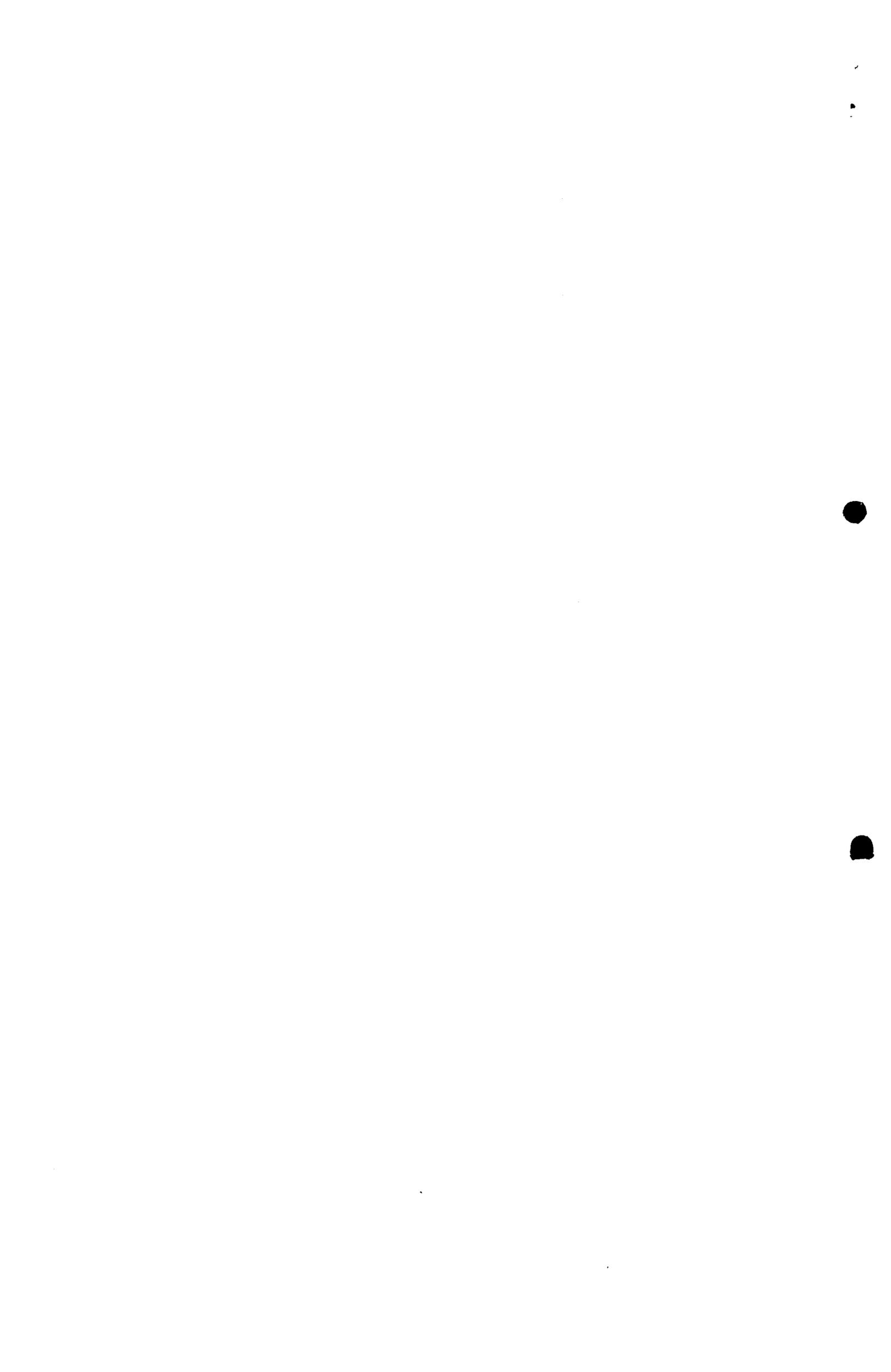
-GARANTÍAS PARA LA INDEPENDENCIA JUDICIAL

CONVOCA:

"COORDINADORA SINDICAL RAMA JUDICIAL"



¡HAZTE FUERTE EN LA UNIDAD!



27

SECRETARIA: Hoy 8 de octubre de 2019, paso a despacho del señor Juez las presentes diligencias.- Sírvase proveer

LIZETH ALEJANDRA ORDOÑEZ PEREZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Palmira V, ocho (8) de octubre de año dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	SUCESION INTESADA
DEMANDANTE	JORGE ELIECER VALENCIA ROJAS
CAUSANTE	LUIS ALBERTO VALENCIA DIAZ y PETRONI ROJAS BENITEZ
RADICADO	D.C. 10 (3031)
INSTANCIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPLA DE PALMIRA (V)
CONSTANCIA SECRETARIAL:

26

Se deja constancia que con motivo del Paro Nacional de 48 horas, los días 2 y 3 de Octubre del corriente se suspendieron los términos frente a las acciones constitucionales y demás actuaciones que se encontraban corriendo términos.

Palmira (v), 04 de octubre de 2019

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE
PALACIO JUSTICIA
CARRERA 29 No. 22-43

8 de octubre 2019

OFICIO 3896

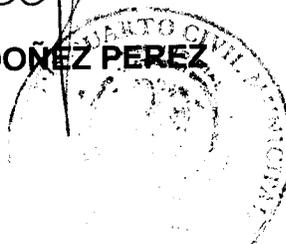
Señores:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira – Valle
E. S. M.

PROCESO: D. COMISORIO No 010 – SUCESION INTESTADA
DTE: JORGE ELIECER VALENCIA ROJAS
CTE: LUIS ALBERTO VALENCIA y PETRONI ROJAS BENITEZ
RAD: 2018-00482 -00

Por medio del presente me permito informar a ustedes que por auto No. 2579 de fecha 8 de octubre de año 2019, proferido dentro del proceso de la referencia se DISPUSO Oficiar al Comitente solicitándole que a la mayor brevedad posible se sirva remitir a este estrado judicial, el certificado de tradición del inmueble con matricula inmobiliaria No 378-95211, donde se verifique que la medida de embargo fue debidamente registrada, ya que ese certificado de tradición no fue anexado en el Despacho Comisorio No 010 de fecha 25 de septiembre de 2019, librado dentro del proceso de SUCESION INTESTADA propuesto por JORGE ELIECER VALENCIA ROJAS con radicado 2018-00482-00.

Atentamente

LIZETH ALEJANDRA ORDÓÑEZ PÉREZ
Secretaria



Mdp

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
PALMIRA - VALLE

09:10 AM se
presente

JORDES MORALES





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-70459

Pagina 1

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 378 PALMIRA DEPTO:VALLE MUNICIPIO:PALMIRA VEREDA:PALMIRA
FECHA APERTURA: 22-07-1991 RADICACION: 12223 CON: ESCRITURA DE: 12-06-1956
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DE UNA CABIDA SUPERFICARIA DE 5,60 METROS DE FRENTE, POR 24 METROS DE FONDO, ALINDERADO ASI:
PORTE, PROPIEDAD DE JUAN BAUTISTA HENAO, SUR PROPIEDAD DE LUIS FELIPE ROSALES, ORIENTE LA CARRERA 32 Y OCCIDENTE
PROPIEDAD DEL HOSPITAL DE SAN VICENTE DE PAUL.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo: Predio: URBANO
1) CARRERA 32 #38-65

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-08-1956 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 1,500.00
Documento: ESCRITURA 1236 del: 12-06-1956 NOTARIA 1A de PALMIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAPATA V.DE PLAZA, DOLORES
A: VALENCIA, LUIS ALBERTO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-06-1974 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 122 del: 13-05-1974 EJECUCIONES FISCALES de PALMIRA

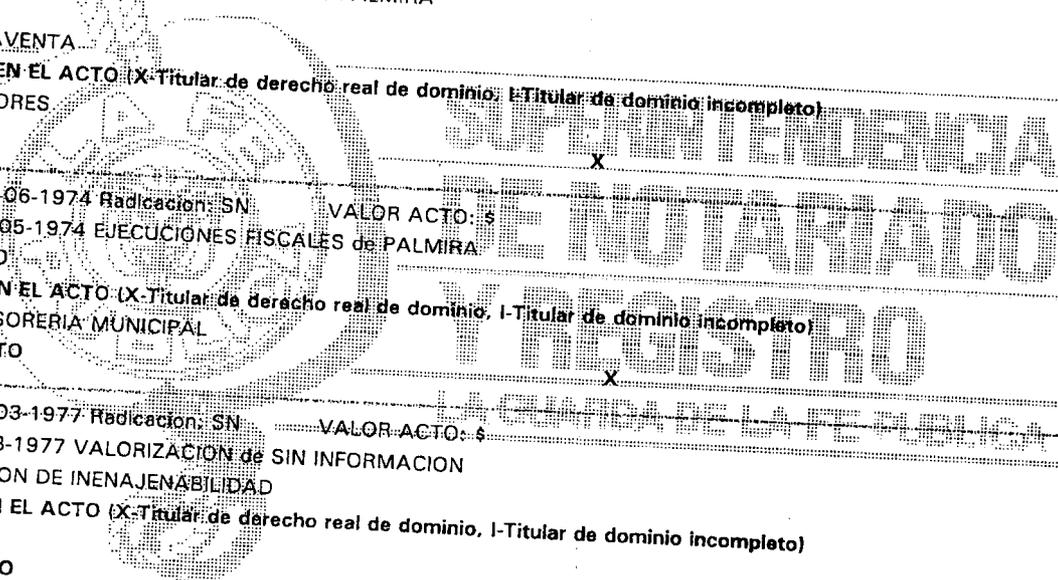
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EJECUCIONES FISCALES TESORERIA MUNICIPAL
A: VALENCIA DIAZ, LUIS ALBERTO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-03-1977 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO SN del: 01-03-1977 VALORIZACION de SIN INFORMACION
ESPECIFICACION: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: VALENCIA DIAZ, LUIS ALBERTO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-07-2016 Radicacion: 2016-12390 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 133411 del: 29-06-2016 ALCALDIA DE PALMIRA de PALMIRA

Se cancela la anotacion No, 3,





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 378-70459

Pagina 2

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-02-2019 Radicacion: 2019-3170 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 247459 del: 21-02-2019 ALCALDIA DE PALMIRA de PALMIRA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO POR IMPUESTOS REF. PROCESO ADTVO COBRO POR JURISDICCION COACTIVA. RES.#143.19.2.247459 DEL 21-02-2019

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO

A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO

6368172 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-03-2019 Radicacion: 2019-4807 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1988 del: 10-10-2018 JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RAD.#76-520-3110-002-2018-00482-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ROJAS JORGE ELIECER

19095830

A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO

6368172 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-469 fecha: 24-05-2014

FECHA CORREGIDA VALE. ART.59 DL.1579/12. CONTRATO 654/13/

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

SA

Nro Matricula: 378-70459

Pagina 3

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

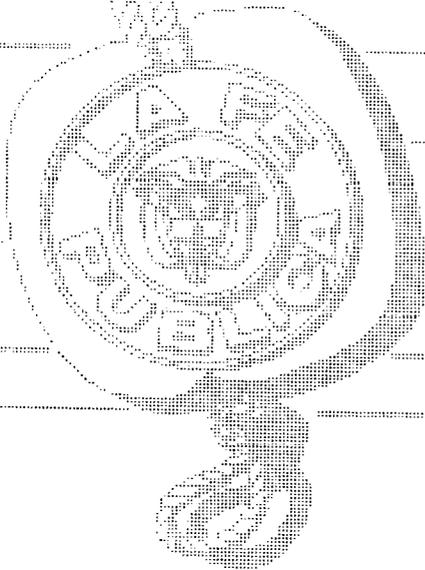
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO13 Impreso por:CONTROL2

TURNO: 2019-31686

FECHA: 27-03-2019

El Registrador : JACKELINE BURGOS PALOMINO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 2

Nro Matricula: 378-27299

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JEFATURA DE EJECUCIONES FISCALES DE PALMIRA
A: VALENCIA LUIS ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-05-1998 Radicacion: 1998-7172 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 163 del: 08-05-1998 VALORIZACION de PALMIRA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: VALENCIA LUIS ALBERTO

X

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-03-2019 Radicacion: 2019-3298 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 247339 del: 28-02-2019 ALCALDIA DE PALMIRA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO
A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO

6368172 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-2019 Radicacion: 2019-4807 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1988 del: 10-10-2018 JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RAD: #76-520-3110-002-2018-00482-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA ROJAS JORGÉ ELIECER
A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO

19095830
6368172 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-469 fecha 16-05-2014

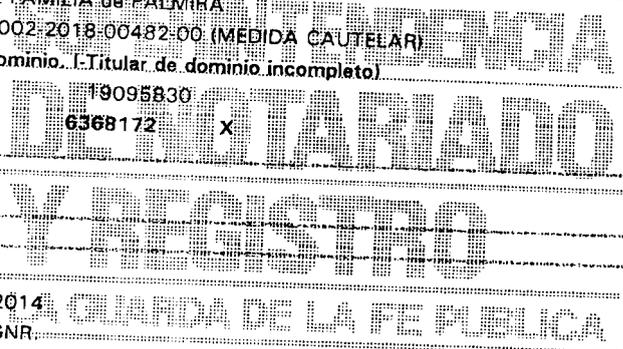
FECHA CORREGIDA VALE ART. 59 DL. 1579/12. CONTRATO 654/13 BPO-SNR

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C1.10002 fecha 12-03-2019

NO TIENE VALIDEZ ESTA ANOTACION YA QUE NO ES CANCELACION SINO EMBARGO PERO

YA FIGURA DICHA MEDIDA SOBRE EL FOLIO CON EL NRO. DE OFICIO 0532 DE

24-09-1981 DE JEFATURA DE EJECUCIONES FISCALES ART. 59 LEY 1579/2012.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

79

Pagina 1

Nro Matricula: 378-27299

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 378 PALMIRA DEPTO:VALLE MUNICIPIO:PALMIRA VEREDA:PALMIRA
FECHA APERTURA: 06-10-1981 RADICACION: 7856 CON: ESCRITURA DE: 30-09-1981
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA URBANIZACION SANTA BARBARA, SEÑALADO EN EL PLANO RESPECTIVO CON EL # 69 CON CABIDA SUPERFICARIA DE 112,00 METROS 2., ALINDERADO ASI: SUR EN EXTENSION DE 5,60 METROS, LOTE # 56 DE LA URBANIZACION, ORIENTE CON LOTE # 68 EN LONGITUD DE 20,00 METROS, OCCIDENTE CON EL LOTE # 60 DE LA URBANIZACION EN EXTENSION DE 20,00 METROS, NORTE EN EXTENSION DE 5,60 METROS.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 32A # 37-61

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-02-1960 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 1,500.00
Documento: ESCRITURA 320 del: 12-02-1960 NOTARIA 1 de PALMIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUIZ REBOLLEDO HERNANDO
A: MORENO BLANCO JULIO CESAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-04-1961 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 2,000.00
Documento: ESCRITURA 628 del: 03-04-1961 NOTARIA 1 de PALMIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO BLANCO JULIO CESAR
A: VALENCIA LUIS ALBERTO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-02-1979 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 01 del: 21-02-1979 VALORIZACION de PALMIRA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: VALENCIA LUIS ALBERTO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-09-1981 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0532 del: 24-09-1981 JEFATURA DE EJECUCIONES FISCALES de SIN INFORMACION



Superintendencia
de Notariado
y Registro
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

72

Pagina 1

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 03:36:34 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-4807 se calificaron las siguientes matriculas:

27299 70459

Nro Matricula: 27299

CIRCULO DE REGISTRO: 378 PALMIRA No. Catastro:
MUNICIPIO: PALMIRA DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 32A # 37-61

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-2019 Radicacion: 2019-4807 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1988 del: 10-10-2018 JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA de PALMIRA
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RAD.#76-520-3110-002-2018-00482-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA ROJAS JORGE ELIECER 19095830
VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO 6368172 X

Nro Matricula: 70459

CIRCULO DE REGISTRO: 378 PALMIRA No. Catastro:
MUNICIPIO: PALMIRA DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

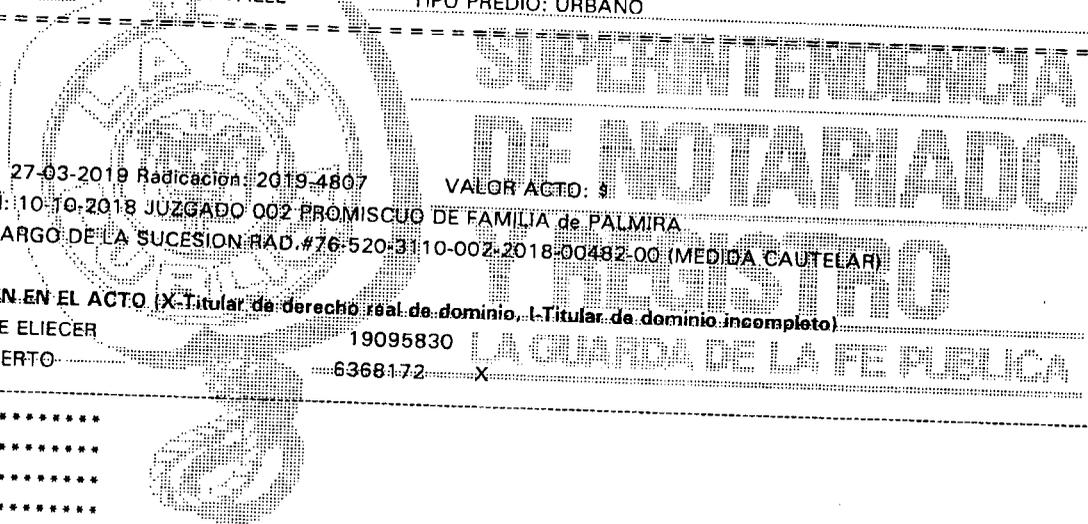
DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 32 #38-65

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-03-2019 Radicacion: 2019-4807 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1988 del: 10-10-2018 JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA de PALMIRA
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RAD.#76-520-3110-002-2018-00482-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA ROJAS JORGE ELIECER 19095830
A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO 6368172 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Handwritten mark

Nro Matricula: 378-27299

Pagina 3

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

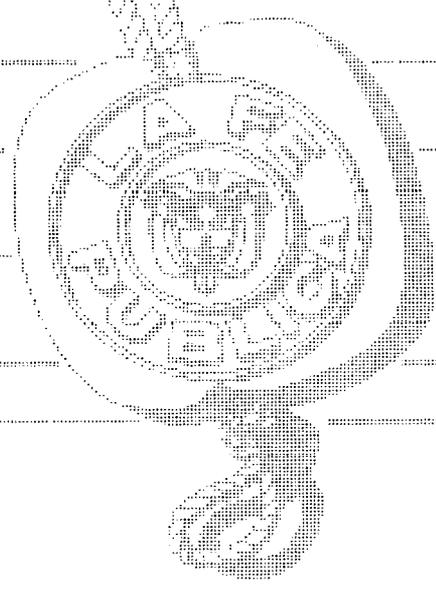
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO13 Impreso por:CONTROL2

TURNO: 2019-31687 FECHA: 27-03-2019

Handwritten signature of Jacqueline Burgos Palomino

El Registrador : JACKELINE BURGOS PALOMINO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

- Correo
 - Calendario
 - Contactos
 -
 - Bandeja de entrada** (1)
 - Borradores** [87]
 - Correo no deseado
 - Elementos eliminados** (938)
 - Elementos enviados
- Haz clic para ver todas las carpetas
- Archive
 - Administrar carpetas...

Responder Responder a todos Reenviar X Cerrar

RESPUESTA A SU OFICIO No. 3896 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2019

Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Palmira

Mensaje enviado con importancia Alta.
Respondiste el 9/12/2019 10:03 a. m..

Enviado: lunes, 9 de diciembre de 2019 9:58 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira
Datos adjuntos:  [img09122019_0003.pdf](#) (554 KB)

Adjunto a la presente me permito remitirle copia del certificado de tradición No. 378-70459 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira conforme a lo solicitado mediante oficio No. 3896 del 8 de octubre de 2019, comisario No. 010 librado por este despacho.

Atentamente,

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Palmira V, Hoy (15) de Enero del 2020. Al Despacho del señor Juez la presente diligencia junto con el escrito que antecede, emitido por el Juzgado Segundo de Familia de Palmira V, allegando Certificado de Tradición de los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria: N° 378-70459 y 378-27299. Sírvase proveer.

ERNESTO VALENCIA VIELADA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	DESPACHO COMISORIO N° 10
DEMANDANTE	HOSMEL VALENCIA ROJAS JORGE ELIECER VALENCIA ROJAS
CAUSANTE	LUIS ALBERTO VALENCIA DIAZ PETRONILA ROJAS BENITEZ
RADICADO	DESPACHO COMISORIO N° 10 (3031)
PROVIDENCIA	AUTO N° 015
TEMAS Y SUBTEMAS	APORTAN CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE : 378-70459 Y 378-27299
DECISIÓN	ANTES DE FIJAR FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO, REQUERIR AL COMITENTE PARA QUE CERTIFICADO DE TRADICION DEL INMUEBLE: 378-95211

Palmira V. Quince (15) de Enero del año dos mil Veinte (2020).

En virtud al anterior informe secretarial y verificado el contenido de la repuesta emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira V, enviada a través de correo electrónico institucional en la fecha 09 de Diciembre de 2019 junto con sus anexos, se pudo determinar que antes de fijar fecha para llevar acabo diligencia de secuestro y a fin precaver posibles irregularidades al momento de llevar acabo la misma, deberá requerirse al Juzgado comitente a fin de que aporte el certificado de tradición del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **N° 378-95211**, tal y como se les solicito a través de oficio N° 3896 de fecha 08 de octubre de 2019, pues en los anexos recibidos únicamente fueron enviados los certificados correspondientes a los inmuebles: N° 378-70459 Y 378-27299, por lo tanto el Juzgado,

DISPONE

REQUERIR al comitente a fin de que allegue certificado de tradición del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-95211, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveido. Librese oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

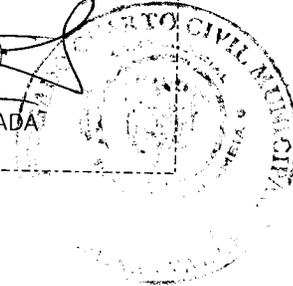
VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

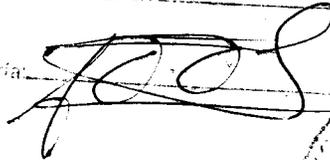
En la fecha 13/01/20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 04 (Art 295 C.G.P.)


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



~~En la fecha~~ 22/01/20
~~notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado~~
~~No. 04 (Art 295 C.G.P.)~~

La Secretaria:





39

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RECIBO DE ENTREGA 10:47 Am



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Recibido en este despacho
de acuerdo
nombrado y firmado por
JOSÉ AD

Palmira V, (15) de Enero del 2020

Oficio N°. 041

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA

j02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira, Valle

E.S.D.

Rad: 3031

Ref: Despacho comisorio N° 10

Dte: Jorge Eliecer Valencia Rojas C.C 19.095.830

Ddo: Luis Alberto Valencia Díaz C.C 6.368.172

Petronila Rojas Benitez C.C 29.650.949

Comunicamos a usted que mediante Auto N° 0015 de la fecha, dictado dentro del asunto de la referencia se dispuso lo siguiente: "...verificado el contenido de la repuesta emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira V, enviada a través de correo electrónico institucional en la fecha 09 de Diciembre de 2019 junto con sus anexos, se pudo determinar que antes de fijar fecha para llevar acabo diligencia de secuestro y a fin precaver posibles irregularidades al momento de llevar acabo la misma, deberá requerirse al Juzgado comitente a fin de que aporte el certificado de tradición del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-95211, tal y como se les solicito a través de oficio N° 3896 de fecha 08 de octubre de 2019, pues en los anexos recibidos únicamente fueron enviados los certificados correspondientes a los inmuebles: N° 378-70459 Y 378-27299 por lo tanto el Juzgado, **D I S P O N E. REQUERIR** al comitente a fin de que allegue certificado de tradición del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-95211, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **Librese oficio correspondiente. NOTIFIQUESE. VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ** Juez. (Fdo)

Atentamente,

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



LO





GOBIERNO DE COLOMBIA

DJ- 1809

Palmira, 02 de Noviembre del 2018

Doctor (a)
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARRERA 29 No. 22-43
PALACIO DE JUSTICIA
PALMIRA-VALLE

REF: PROCESO SUCESION INTESTADA
DTE: JORGE ELIECER VALENCIA ROJAS
CTES: LUIS ALBERTO VALENCIA DIAZ
PETRONILA ROJAS BENITEZ
RAD: 76-520-3110-002-2018-00482-00

EMBARGO DEBIDO A SUJECION DE FAMILIA
Palmira, 13 de Noviembre del 2018
13 NOV 2018
Materia: Sucesion Intestada
Materia: Sucesion Intestada

Comendidamente me permito enviar debidamente diligenciado el oficio No.1988 del 10/10/2018, el cual comunica inscripción de Embargo decretado dentro del proceso de la referencia, en el (los) predio(s) distinguido(s) con el folio (s) de Matrícula(s) Nos. 378- 95211.

En las Matriculas inmobiliarias Nos. 378-70459- 378-27299, no se registró el embargo, porque existen embargos Coactivos vigentes, de Ejecuciones Fiscales, de la Alcaldía Municipal de Palmira.

Radicación No. 16928/ 92891/ 92893/92894 del 18/10/2018

Atentamente,


JACKELINE BURGOS PALOMINO
REGISTRADORA PALMIRA-VALLE

Anexp: Oficio 1988, Constancia de Registro, Certificado de Tradición (1)

Transcriptor: Luz Marina R.

de 1

REGISTRO DE ACTOS

PALMIRA

CAJEROS

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTAL

NIT 699.999.007-0

Impreso el 18 de Octubre de 2018 a las 09:44 p.m.
No. RADICACION: 2018-10-18-00210

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE ELIECER VALENZUELA

OFICIO No.: 1908 del 10-10-2018 JUZGADO CIVIL FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA, de PALMIRA

MATRICULAS 27299 70459

95211

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	19.700	400
			19.700	400

Total a Pagar: \$ 20.100

DISCRIMINACION PAGOS:

EFFECTIVO VLR:20100

20

de

φ L

PALMIRA CAJEROIS 370-95211
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
MIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Octubre de 2018 a las 02:42:28 p.m.

No. RADICACION: 2018-02094

MATRICULA: 370-95211

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE ELIEGER VALENCIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16.300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-16308
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

9

Pagina 1

Nro Matricula: 378-95211

Impreso el 07 de Noviembre de 2018 a las 02:54:45 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 378 PALMIRA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: PALMIRA VEREDA: PALMIRA
FECHA APERTURA: 01-03-1996 RADICACION: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-03-1996
CODIGO CATASTRAL: 765200001000000021618000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 76520190100010020000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION CON UN AREA APROX. DE 30MTRS DE FRENTE POR 64 MTRS DE FONDO, CUYOS LINDEROS SE DETALLAN EN LA ESC.N.176 DEL 13-03-41 DE LA NOTARIA 2. DE PALMIRA, SEGUN EL DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-03-1941 Radicacion: 7055 VALOR ACTO: \$ 150.00
Documento: ESCRITURA 176 del: 13-03-1941 NOTARIA 2. de PALMIRA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR CIPRIANO
A: MEJIA M. PABLO EMILIO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-07-1996 Radicacion: 10348 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 428 del: 20-06-1996 JUZG. 1. CIVIL DEL CTTO de PALMIRA
ESPECIFICACION: 400 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA LUIS ALBERTO
A: MEJIA PABLO EMILIO y personas indeterminadas.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-04-1999 Radicacion: 1999-5135 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 827 del: 21-08-1998 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de PALMIRA

Se cancela la anotacion No, 2,

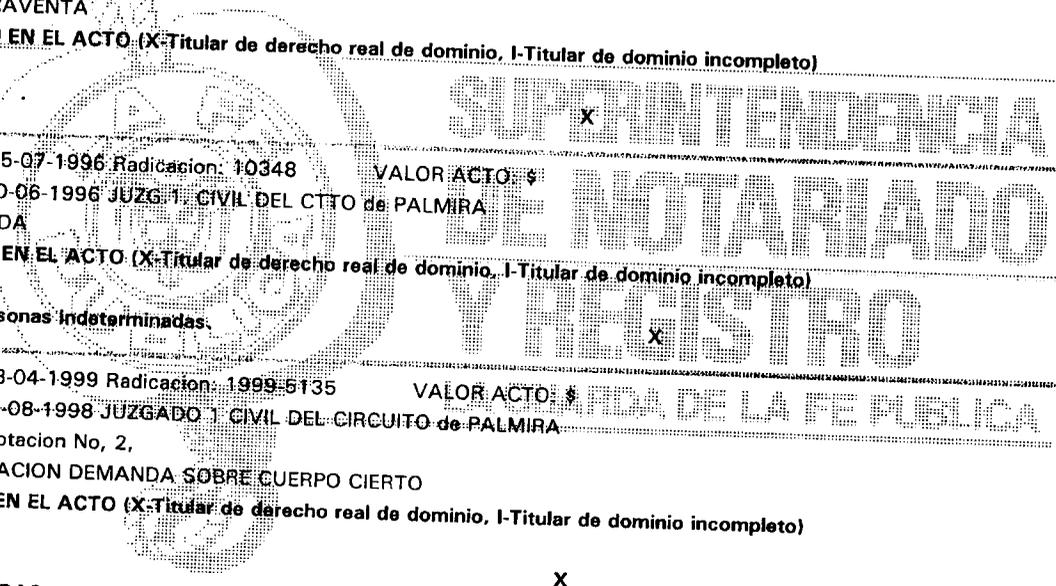
ESPECIFICACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA LUIS ALBERTO
A: MEJIA PABLO EMILIO

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-04-1999 Radicacion: 1999-5136 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA 119 del: 16-12-1997 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de PALMIRA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 378-95211

Pagina 2

Impreso el 07 de Noviembre de 2018 a las 02:54:45 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA CONFIRMADA POR ACTA #036 DEL 17-07-98 DEL TRIBUNAL SUPERIOR SALA DIVISION CIVIL CALI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO 6368172 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-08-2017 Radicacion: 2017-12485 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 225525 del: 11-08-2017 ALCALDIA DE PALMIRA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP 0613765 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE COBRO COACTIVO ALCALDIA MUNICIPAL

A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO 6368172 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-10-2017 Radicacion: 2017-16544 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 363644 del: 17-10-2017 ALCALDIA DE PALMIRA de PALMIRA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO POR IMPUESTOS REF. PROCESO ADTVO COBRO POR JURISDICCION COACTIVA. RES.#363644

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION COBRO COACTIVO

A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO 6368172 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-10-2018 Radicacion: 2018-18928 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1988 del: 10-10-2018 JUZGADO 002 FAMILIA DE CIRCUITO DE PALMIRA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RAD.76-520-3110-002-2018-00482-00 ESTE PREDIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ROJAS JORGE ELIECER

A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO 6368172 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-487 fecha 22-05-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-305 fecha 02-04-2014
ENMENDADO "01-01-1901" POR "01-03-1996" FECHA DE APERTURA FOLIO. "LO
CORREGIDO VALE. ART.59 LEY 1579/2012-CONTRATO 654/2013 BPO-SNR"

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2014-433 fecha 30-04-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.
(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO
IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

52

Pagina 3

Nro Matricula: 378-95211

Impreso el 07 de Noviembre de 2018 a las 02:54:45 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

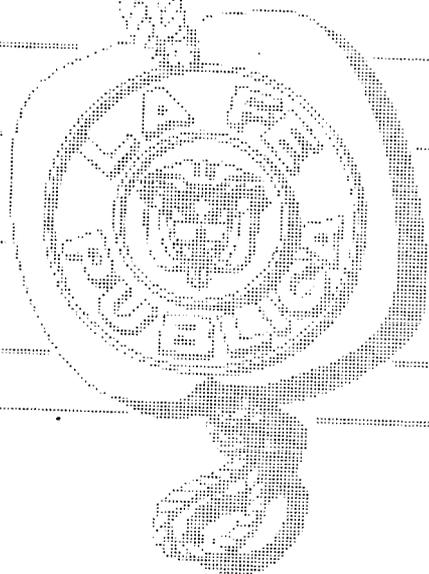
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO15 Impreso por: CONTROL2

TURNO: 2018-92894

FECHA: 18-10-2018

El Registrador : JACKELINE BURGOS PALOMINO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



65

DJ- 532

Palmira, 05 de Abril del 2019

Doctor (a)
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARRERA 29 No. 22-43
PALACIO DE JUSTICIA
PALMIRA-VALLE

REF: SUCESION INTESTADA
DTE: JORGE ELIECER VALENCIA ROJAS
CTE : LUIS ALBERTO VALENCIA DIAZ
RAD: 76-520-3110-002-2018-00482-00

Comendidamente me permito enviar debidamente diligenciado el oficio No 1988 del 10/10/2018, el cual comunica inscripción de Embargo decretado dentro del proceso de la referencia, en el (los) predio(s) distinguido(s) con el folio (s) de Matrícula(s) Nos. **378- 27299 – 378-70459**. A la vez le informo que los predios tienen vigente la siguiente Medida Cautelar:

Matrícula **378-27299**, Embargo Jurisdicción Coactiva, según oficio 0532 del 24-09-1981, DE: **EJECUCIONES FISCALES DE PALMIRA**, contra **VALENCIA LUIS ALBERTO**.

Matrícula **378- 70459**, embargo, oficio 122 del 13-05-1974, DE : **EJECUCIONES FISCALES DE PALMIRA, TESORERIA MUNICIPAL** , contra **VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO** .

Radicación No. 4807/31686 del 27/03/2019

Atentamente,


JACKELINE BURGOS PALOMINO
REGISTRADORA PALMIRA-VALLE

Anexo: Oficio 1988, constancia de Registro, Certificado de Tradición

Transcriptor: Luz Marina R.

JUZGADO PRIMARIO DE FAMILIA
Palmira - Valle
22 ABR 2019
RECEBIDO
del proceso
del presente
Ministro
Palmira

100014945

PALMIRA CAJERO13
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 12:25:20 p.m.
No. RADICACION: 2019-4807

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE ELIECER VALENCIA
OFICIO No.: 1988 del 10-10-2018 JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA de PALMIRA
MATRICULAS 27299 70459

ACTOS A REGISTRAR:			DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
ACTO	TRF	VALOR		
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
19 MATRICULAS	N	1	10,400	200
			-----	-----
			30,100	600

Total a Pagar: \$ 30,700

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:30700

20

100014946

PALMIRA CAJERO13
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 12:25:23 p.m.
No. RADICACION: 2019-31686

MATRICULA: 378-70459

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE ELIECER VALENCIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-4807
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

PALMIRA CAJERO13

100014947

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 12:25:34 p.m.

No. RADICACION: 2019-31687

MATRICULA: 378-27299

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE ELIECER VALENCIA

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 163000

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-4807

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
 CERTIFICADO DE TRADICION
 DE
 MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 378-70459

Pagina 1

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 378 PALMIRA DEPTO:VALLE MUNICIPIO:PALMIRA VEREDA:PALMIRA
 FECHA APERTURA: 22-07-1991 RADICACION: 12223 CON: ESCRITURA DE: 12-06-1956
 CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 UN LOTE DE TERRENO DE UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 5,60 METROS DE FRENTE, POR 24 METROS DE FONDO, ALINDERADO ASI:
 NORTE, PROPIEDAD DE JUAN BAUTISTA HENAO, SUR PROPIEDAD DE LUIS FELIPE ROSALES, ORIENTE LA CARRERA 32 Y OCCIDENTE
 PROPIEDAD DEL HOSPITAL DE SAN VICENTE DE PAUL.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 1) CARRERA 32 #38-65

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-08-1956 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 1,500.00
 Documento: ESCRITURA 1236 del: 12-06-1956 NOTARIA 1A de PALMIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ZAPATA V.DE PLAZA, DOLORES
 A: VALENCIA, LUIS ALBERTO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-06-1974 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 122 del: 13-05-1974 EJECUCIONES FISCALES de PALMIRA
 ESPECIFICACION: 403 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: EJECUCIONES FISCALES TESORERIA MUNICIPAL
 A: VALENCIA DIAZ, LUIS ALBERTO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-03-1977 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO SN del: 01-03-1977 VALORIZACION de SIN INFORMACION
 ESPECIFICACION: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VALORIZACION MUNICIPAL
 A: VALENCIA DIAZ, LUIS ALBERTO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-07-2016 Radicacion: 2016-12390 VALOR ACTO: \$
 Documento: RESOLUCION 133411 del: 29-06-2016 ALCALDIA DE PALMIRA de PALMIRA
 Se cancela la anotacion No, 3,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 378-70459

Pagina 3

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

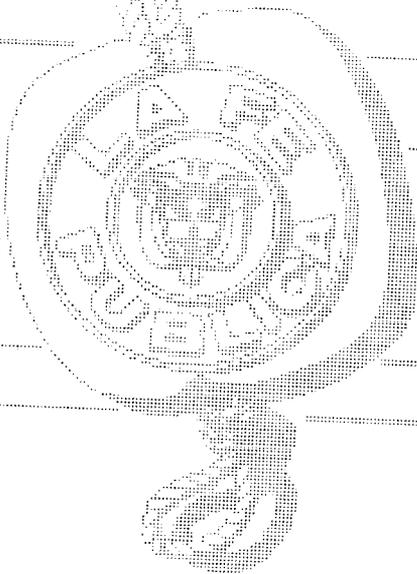
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO13 Impreso por:CONTROL2

TURNO: 2019-31686

FECHA: 27-03-2019

El Registrador : JACKELINE BURGOS PALOMINO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

70

Nro Matricula: 378-27299

Pagina 1

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 378 PALMIRA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: PALMIRA VEREDA: PALMIRA
FECHA APERTURA: 06-10-1981 RADICACION: 7856 CON: ESCRITURA DE: 30-09-1981
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA URBANIZACION SANTA BARBARA, SEÑALADO EN EL PLANO RESPECTIVO CON EL # 69 CON CABIDA SUPERFICARIA DE 112,00 METROS 2., ALINDERADO ASI: SUR EN EXTENSION DE 5,60 METROS, LOTE # 56 DE LA URBANIZACION, ORIENTE CON LOTE # 68 EN LONGITUD DE 20,00 METROS, OCCIDENTE CON EL LOTE # 60 DE LA URBANIZACION EN EXTENSION DE 20,00 METROS, NORTE EN EXTENSION DE 5,60 METROS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo: Predio: URBANO
1) CALLE 32A # 37-61

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-02-1960 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 1,500.00
Documento: ESCRITURA 320 del: 12-02-1960 NOTARIA 1. de PALMIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ REBOLLEDO HERNANDO

A: MORENO BLANCO JULIO CESAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-04-1961 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 2,000.00
Documento: ESCRITURA 628 del: 03-04-1961 NOTARIA 1. de PALMIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO BLANCO JULIO CESAR

A: VALENCIA LUIS ALBERTO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-02-1979 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 01 del: 21-02-1979 VALORIZACION de PALMIRA

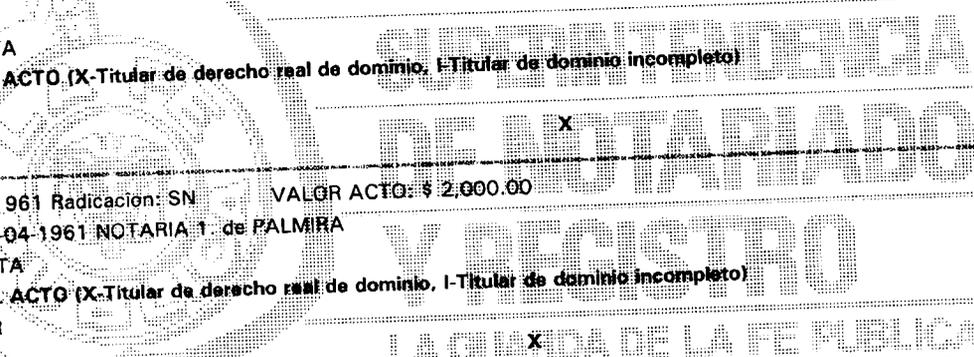
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: VALENCIA LUIS ALBERTO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-09-1981 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0532 del: 24-09-1981 JEFATURA DE EJECUCIONES FISCALES de SIN INFORMACION





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 378-27299

Pagina 2

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JEFATURA DE EJECUCIONES FISCALES DE PALMIRA

A: VALENCIA LUIS ALBERTO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-05-1998 Radicacion: 1998-7172 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 163 del: 08-05-1998 VALORIZACION de PALMIRA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: VALENCIA LUIS ALBERTO X

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-03-2019 Radicacion: 2019-3298 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 247339 del: 28-02-2019 ALCALDIA DE PALMIRA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO

A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO 6368172 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-2019 Radicacion: 2019-4807 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1988 del: 10-10-2018 JUZGADO.002 PROMISCUO DE FAMILIA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RAD:#76-520-3110-002-2018-00482-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ROJAS JORGÉ ELIECER

19095830

A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO 6368172 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-469 fecha 16-05-2014

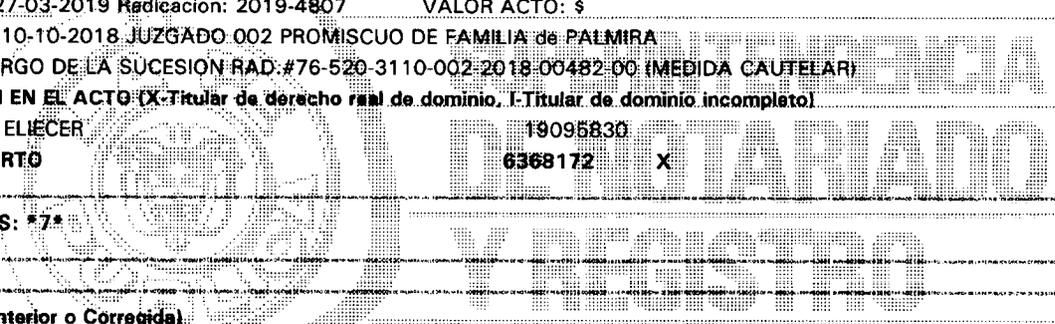
FECHA-CORREGIDA VALE. ART.59-DL.1579/12. CONTRATO:654/13-BPO-SNR

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C110002 fecha 12-03-2019

NO TIENE VALIDEZ ESTA ANOTACION YA QUE NO ES CANCELACION SINO EMBARGO PERO

YA FIGURA DICHA MEDIDA SOBRE EL FOLIO CON EL NRO. DE OFICIO 0532 DE

24-09-1981 DE JEFATURA DE EJECUCIONES FISCALES. ART.59 LEY 1579/2012.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

71

Nro Matricula: 378-27299

Pagina 3

Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 11:09:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

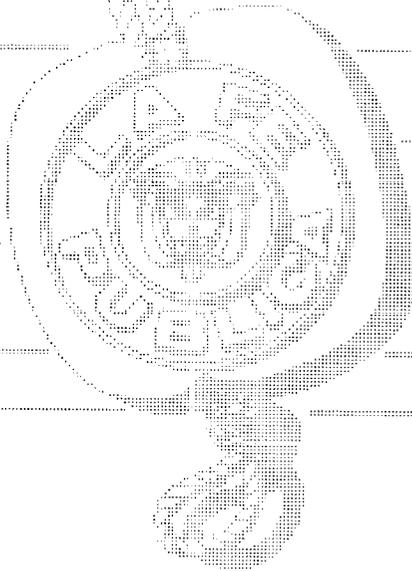
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO13 Impreso por:CONTROL2

TURNO: 2019-31687

FECHA: 27-03-2019

El Registrador : JACKELINÉ BURGOS PALOMINO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



72

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 03:36:34 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-4807 se calificaron las siguientes matriculas:

27299 70459

Nro Matricula: 27299

CIRCULO DE REGISTRO: 378 PALMIRA No. Catastro:
MUNICIPIO: PALMIRA DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 32A # 37-61

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-2019 Radicacion: 2019-4807 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1988 del: 10-10-2018 JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA de PALMIRA
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RAD.#76-520-3110-002-2018-00482-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ROJAS JORGE ELIECER • 19095830
VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO 6368172 X

Nro Matricula: 70459

CIRCULO DE REGISTRO: 378 PALMIRA No. Catastro:
MUNICIPIO: PALMIRA DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 32 #38-65

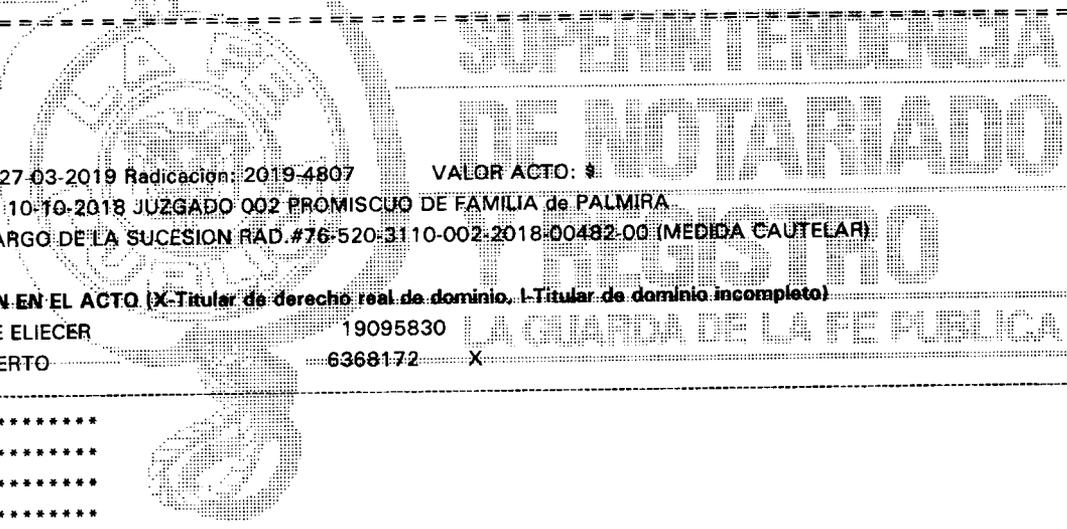
ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-03-2019 Radicacion: 2019-4807 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1988 del: 10-10-2018 JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA de PALMIRA
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RAD.#76-520-3110-002-2018-00482-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ROJAS JORGE ELIECER 19095830
A: VALENCIA DIAZ LUIS ALBERTO 6368172 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

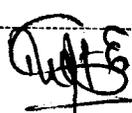
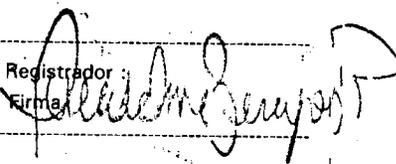




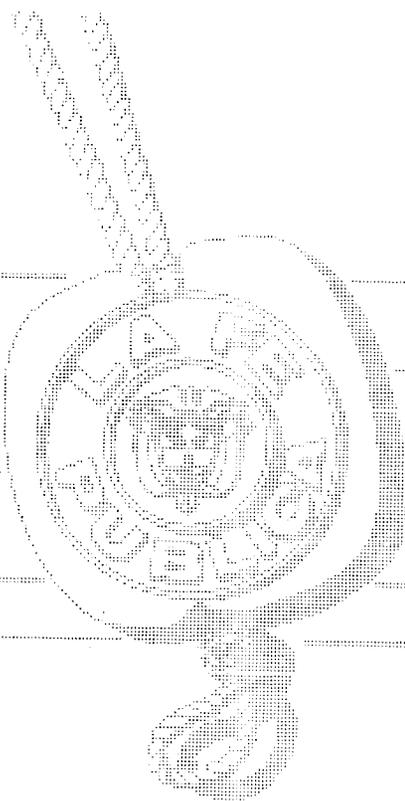
FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 03:36:34 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma
		

ABOGAD29,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Correo

Responder
 Responder a todos
 Reenviar
 X
 Cerrar

- Bandeja de entrada** (13)
 - Borradores** [1]
 - Correo no deseado
 - Elementos eliminados** (1060)
 - Elementos enviados
-
- Haz clic para ver todas las carpetas
- Archive
 - Administrar carpetas...

SU OFICIO No. 041 del 15/01/2020
 Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Palmira

El remitente del mensaje pidió una confirmación de lectura. Haz clic aquí para enviar una confirmación.
 Mensaje enviado con importancia Alta.

Enviado: viernes, 17 de enero de 2020 1:25 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira
Datos adjuntos: 2018-482.pdf (915 KB)

SEÑORES
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Adjunto al presente correo me permito remitirle lo solicitado por ustedes mediante oficio No. 041 del 15 de enero de 2020, conforme al comisorio No. 10, librado dentro del proceso radicado bajo numero 2018-00482-00.

Atentamente,

 YOSMAN HENAO
 SECRETARIO

Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

De: Juzgado 04 Civil Municipal. - Valle Del Cauca - Palmira
Enviado el: viernes, 17 de enero de 2020 11:53 a. m.
Para: gmariaescobar10@hotmail.com
Asunto: NOTIFICA CURADOR AD LITEM
Datos adjuntos: 2018-00241.pdf

LE NOTIFICO LO DECIDIDO EN AUTO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LO CUAL LE ADJUNTO EL RESPECTIVO AUTO

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (23) de Enero del 2020. Al Despacho del señor Juez la presente diligencia, informando que el Juzgado comitente ha allegado Certificado de tradición, donde se puede verificar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 378-95211, por lo tanto, se encuentra pendiente de fijar fecha para diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

[Handwritten Signature]
ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	DESPACHO COMISORIO N° 10
DEMANDANTE	HOSMEL VALENCIA ROJAS JORGE ELIECER VALENCIA ROJAS
CAUSANTE	LUISA ALBERTO VALENCIA DIAZ PETRONILA ROJAS BENITEZ
RADICADO	DESPACHO COMISORIO N° 10 (3031)
TEMAS Y SUBTEMAS	JUZGADO COMITENTE ALLEGA CERTIFICADO DE TRADICION REQUERIDO
DECISIÓN	ORDENA FIJAR FECHA PARA REALIZAR DILIGENCIA DE SECUESTRO

Palmira V. Veintitrés (23) de Enero del año Dos mil Veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede y en virtud a la comisión conferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, Valle, a través del despacho comisorio No. 10, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle;

DISPONE

PRIMERO: AUXILIESE Y DEVUÉLVASE el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, Valle.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior DECRETASE el secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria: No. 378-70459, 378-27299 y 378-95211 inscritos en la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle, propiedad del señor LUIS ALBERTO VALENCIA quien en vida se identificó con C.C 6.368.172, los cuales se encuentran ubicados: el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-70459 en la carrera 32 N° 38-65, el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-27299 en la calle 32A N° 37-61 área urbana del municipio de Palmira y el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 378-95211 en la carrera 7 N° 138-148-154 área rural corregimiento de Tienda Nueva en el Municipio de Palmira Valle. Para tal fin señálese la hora Nove (9) del día Dieciséis (16) del mes Marzo del año 2020. Désígnese como secuestre al auxiliar de la justicia señor (a): ORLANDO VERGARA ROJAS. Tomado de la lista oficial de la justicia que en este despacho se lleva, a quien se le comunicará de su respectiva designación en los términos de ley.- Librese el correspondiente telegrama al mencionado auxiliar de la justicia.

TERCERO: Una vez cumplida la comisión conferida y previa cancelación de su radicación devuélvase el presente despacho comisorio a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

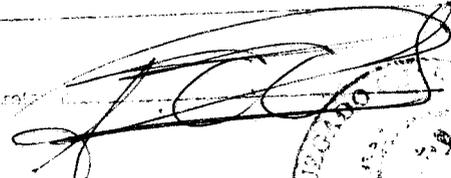
En la fecha 24 Enero 2020 notifico el auto anterior,
mediante inclusión en la Lista de Estado No. 9 (Art
295 C.G.P.)


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



MENCIÓN AL J. PALMIRA - VALLE

SECRETARÍA
Hoy alend... Quedó ejec... (v)

La Secretaria 

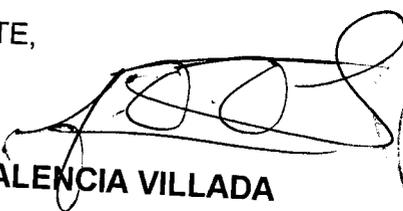

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
CARRERA 29 No. 22- 43 Of. 309
PALMIRA – VALLE

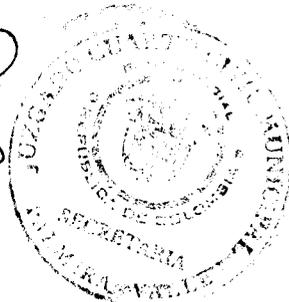
Palmira, 24 DE ENERO DE 2020

Doctor
ORLANDO VERGARA ROJAS
Calle 24 No 28 – 45
ovrconsultores@hotmail.com
Palmira – Valle

NOS PERMITIMOS COMUNICARLE QUE HA SIDO DESIGNADO (A) DENTRO DEL PRESENTE PROCESO COMO SECUESTRE. SEÑALÁNDOSE EL DIA **17 DE MARZO DE 2020 A LAS 9:00 AM**, PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES INDENTIFICADOS CON MATRICULA INMOBILIARIA 378-70459, 378-27299 y 378-95211 DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ALBERTO VALENCIA. DILIGENCIA ORDENADA EN EL DESPACHO COMISORIO No 010

ATENTAMENTE,


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario.







ACUERDO PCSJA20-11517
15 de marzo de 2020

“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en especial sus numerales 16, 24 y 26, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 15 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura para garantizar la salud de servidores y usuarios del servicio de Administración de Justicia, como medida de prevención debido al alto número de usuarios y servidores que ingresan a las sedes judiciales,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Suspender los términos judiciales en todo el país a partir del 16 y hasta el 20 de marzo de 2020, excepto en los despachos judiciales que cumplen la función de control de garantías y los despachos penales de conocimiento que tengan programadas audiencias con persona privada de la libertad, las cuales se podrán realizar virtualmente. Igualmente se exceptúa el trámite de acciones de tutela.

Parágrafo 1. Al término de este plazo se expedirán las decisiones sobre la continuidad de esta medida.

Parágrafo 2. Las direcciones seccionales de administración judicial se encargarán de asegurar que el acceso a las sedes judiciales se limite a las actuaciones señaladas en este artículo.

ARTÍCULO 2. Los magistrados, jueces y jefes de dependencias administrativas coordinarán y darán las instrucciones para que los servidores a su cargo laboren desde sus casas.

Cada magistrado, juez, jefe de dependencia administrativa, el Consejo Superior de la Judicatura y el Director Ejecutivo de Administración judicial, definirán en relación con su

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



equipo de trabajo, las actividades que cumplirá cada uno de los empleados mientras dura esta suspensión y controlarán su cumplimiento.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo se divulgará por los medios de comunicación para garantizar su conocimiento por todos los usuarios y se darán las instrucciones para que se fije en todas las sedes judiciales.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy _____, paso a despacho del señor juez las presentes diligencias, informando que conforme a los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 suspendieron los términos judiciales en todo el País hasta el 24 de mayo de 2020,

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira V., 7 JUL 2020

PROCESO	DESPACO COMISORIO No. 010 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE
DEMANDANTE	JORGE ELIECER VALENCIA ROJAS
CAUSANTE	LUIS ALBERTO VALENCIA DIAS y PETRONILA ROJAS BENITES
RADICADO	76520311000-2018-00482-00
PROVIDENCIA	AUTO: 731
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE SUSPENSIÓN DE TERMINOS
DECISIÓN	SE SUSPENDE LA PRESENTE DILIGENCIA PROGRAMA PARA EL 17 DE MARZO DE 2020

En virtud al anterior informe secretarial y de conformidad con lo establecido en los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 suspendieron los términos judiciales en todo el País hasta el 24 de mayo de 2020.- En consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

PRIMERO: ORDENASE suspender la diligencia programada para el 19 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 suspendieron los términos judiciales en todo el País hasta el 24 de mayo de 2020

REHACER la actuación y SEÑALAR el día Miércoles Quince (15) del mes Julio del año en curso, a partir de las Nueve (09) A.M. para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 378-70459, 378-27299 y 378-95211, inscritos en la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle de propiedad del señor LUIS ALBERTO VALENCIA, quien en vida se identificó con c.c. 6'368.172, los cuales se encuentran ubicados: El inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No. 378-27299** en la calle 32 A No. 37-61 área urbana del Municipio de Palmira y el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 378-95211** en la carrera 7 No. 138-148- 154 área rural corregimiento de Tienda Nueva en el Municipio de Palmira Valle. Para tal fin se señala la hora _____ del día _____ del mes _____

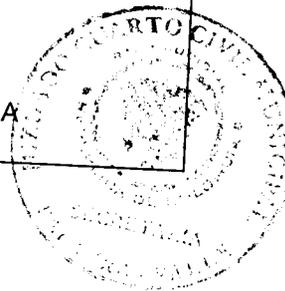
del año en curso. Desígnese como secuestre al auxiliar de la justicia señor ORLANDO VERGARA ROJAS.- Tomado de la lista oficial de la justicia que en este despacho se lleva, a quien se le comunicará de sus respectiva designación en los términos de ley.- Líbrese el correspondiente telegrama al mencionado auxiliara de la justicia

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

e. v. v.

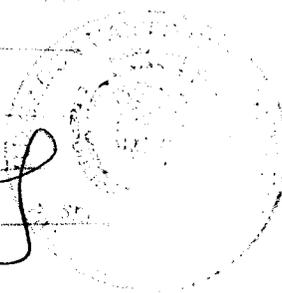
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
SECRETARIA
EN ESTADO No. 051 DE HOY NOTIFICO A LAS
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Palmira, 7 Jul 20
ERNESTO VALENCIA VILLADA
SECRETARIO



7 Jul 20

Secretario

ERNESTO VALENCIA VILLADA



Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

19

De: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira
Enviado el: viernes, 03 de julio de 2020 10:14 a. m.
Para: doctoratulia@hotmail.com; ovrconsultores@hotmail.com
Asunto: NOTIFICO FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO D.C. 10
Datos adjuntos: CANALES DE ATENCION VIRTUAL.pdf; 2018-00482.pdf

LE INFORMO QUE SE SEÑALO EL 15 DE JULIO DE 2020 A LAS 9:00 AM, PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO , LE ADJUNTO EL AUTO Y CANALES DE ATENCION VIRTUAL.

**** POR FAVOR INFORMAR A SUS PODERDANTES****

ATENTAMENTE

LA CITADORA

Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

De: postmaster@outlook.com
Para: doctoratulia@hotmail.com
Enviado el: viernes, 03 de julio de 2020 10:14 a. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICO FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO D.C. 10

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

doctoratulia@hotmail.com (doctoratulia@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICO FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO D.C. 10



NOTIFICO FECHA
DILIGENCIA DE...

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ovrconsultores@hotmail.com (ovrconsultores@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICO FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO D.C. 10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

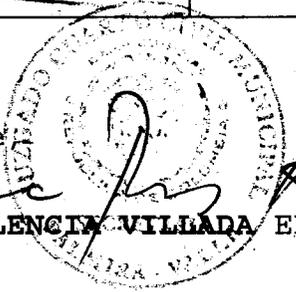


JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE
CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	CALIDAD	CEDULA	FIRMA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION RESIDENCIA
Valencia R	Persona que...	31.156.989.22	Valencia R	316 611 9328	—	—
Blanco Vega	Secretario	6269149	Blanco	316-6996345	—	—
Anorbulin Ospina	Demos...	31.166.1711	Ospina	3152022622	—	—
Karen L. Valencia B	pers. que...	113.690.751	Karen L.	3234917271	—	—
Oliver Valencia Rojas	Secretario	6385787	Oliver	3017561635	—	—
Gloria Elena Castañeda	Atendataria	22.135.911.	Gloria Elena	22.135.911.	—	—

Atentamente

ERNESTO VALENCIA VILLADA EL SECRETARIO



RS

*David
Parsons*

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA

Carrera 29 No.22-43
TELEFAX 2660200 EXT 162
PALMIRA-VALLE

j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta: Nro. 037

Despacho Comisorio No.010

Inicio diligencia: 09:10 a.m. del 15 de Julio de 2020

Fin diligencia: 11:00 a.m. del 15 de Julio de 2020

Proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante: JORGE ELIECER VALENCIA ROJAS
Causante: LUIS ALBERTO VALENCIA DIAZ
PETRONILA ROJAS BENITEZ
Radicación: 765203110-002-2018-00482-00
Proveniente: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

INTERVINIENTES

Juez: VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Apoderada Dte: ANA TULIA OSPINA TRUJILLO C.C. No. 31.166.171
Sustituta T.P No. 83.171 del C.S.J
Secuestre ORLANDO VERGARA ROJAS C.C. No.16.269.149, quien

AUDIENCIA 037

Acto seguido el despacho se trasladó al bien inmueble ubicado en la Calle 32A No.37-61 de la ciudad de Palmira (v), iniciada la diligencia las partes intervinientes se identifican, el Despacho posiona al secuestre para todos los efectos para que cumpla su función el cual fue designado por el Despacho, una vez en el predio fuimos atendidos por la señora Marisel Valencia Rojas, quien manifiesta que vive con su grupo familiar, a quien se le informa el motivo de la diligencia, y dijo ser hija de los causantes, y vivir en el bien hace 26 años, reconoce que la casa es de sus padres ya fallecidos. El Juzgado pasa a describir el bien inmueble así: un lote de terreno situado en la urbanización Santa Bárbara, con un área de 112 mts², alinderado por el Sur: con una extensión de 5,60 metros lote No.6 hoy con el predio No.37-60 de la Calle32, Oriente: con lote 68 en longitud de 20.00 mts hoy con el predio No.37-59 de la Calle 32A, Occidente: con lote 60 hoy con el predio No.37-63 con la Calle 32A, el bien inmueble está construido en paredes de ladrillo, repellido en su totalidad, tejas en barro con estructura en madera, piso en baldosa rojo, compuesto por una sala, tres cuartos, patio intermedio, cocina mesón en concreto enchapado en mal estado, lavaplatos de acero inoxidable, con servicios de agua, gas y energía, en la parte posterior gradas que conllevan a un segundo piso con una plancha con lavadero sin terminar, contiguo a la cocina un cuarto que sirve de baño y sanitario, patio posterior no tiene luminosidad cuarto de ropas y un cuarto pequeño con mesanin, puerta en madera, los cuartos con marco en las puertas metálicos, cañería en mal estado, fachada ventana de cuatro cuerpos una puerta metálica por la cual se ingresa al inmueble, lucido en vinilo el frente del inmueble y da con la Calle 32A, se deja constancia que está en mal estado de conservación. Seguidamente el

Despacho le pregunta a la apoderada si tiene alguna observación que realizar, quien comunica que no. El bien ante relacionado queda debidamente embargo y secuestrado, haciendo entrega real y material al señor secuestre, quien manifiesta recibirlo a satisfacción; el Despacho le fija honorarios por valor de \$150. 000.00, los cuales son cancelados en el acto por la parte interesada, finaliza el secuestro del bien relacionado siendo las 09:25 am, y se suspende para continuar con el segundo bien inmueble a secuestrar. Seguidamente el despacho se desplaza al bien inmueble ubicado en el Kilómetro, el cual consta de 4 apartamentos con las nomenclaturas: No.7-164, No.7-148, No.7-138, Vereda La Bolsa Palmira e inicia siendo las 10:05 am, fuimos atendido por Karen Lorena Valencia Bernal quien dice ser nieta de los causantes y en este momento se encuentra como arrendataria del apartamento No.7-148, que consta de un cuarto, cocina, baño, patio, es hija de Oliver Valencia, el predio en su totalidad tiene 30 mts de frente por 64 mts de fondo de acuerdo a la escritura 176 del 13-03-14, el despacho deja constancia que el predio está conformado por cuatro construcciones que están independientes, enlucidas en diferentes colores, azul, guayaba, verde, ladrillo en los 30 mts del bien, la última que está en el costado oriental se observa deteriorada en ladrillo, dos puertas metálicas en mal estado, un segundo piso que se comenzó a construir sin terminar totalmente abonado mide aproximadamente 5 mts de frente, el segundo No.7-164 está en piso en cerámica, cocineta en cerámica, un baño, un cuarto, el techo cielo raso en icopor, una ducha con lavamanos a un costado y se comunica con el fondo del predio general por una puerta y al lado un tanque para provisionamiento de agua y el lavadero prefabricado, tiene una puerta de entrada con una ventana metálica, al lado un cuarto, tiene gas, domiciliario, agua publica, energía, frente 10.50 mts, el tercer predio No.7-148 mide 6.40 mts de frente y el cuarto predio No.7-138 mide 6.80 mts todos tienen los servicios públicos, construido en ladrillo, con estructura metálica la cerrajería, el frente en cemento en concreto, los predios tiene cerámica y baldosa, el predio No.7-148 tiene 4 cuartos, espacio para servicios del baño, lavamanos, sanitario, cocina, puerta que da a la parte posterior y el predio No.7-138 ocupado por la señora arrendataria Gloria Elena Castañeda Bedoya paga de arrendo a la señora Margarita por \$220.000.00, tiene 2 cuartos, cocina, cuarto de servicios completo, el piso en baldosa tradicional, el techo en eternit, tiene energía, agua y gas, la parte posterior del predio que habita el señor Oliver Valencia tiene piso al natural, hay varios árboles frutales de mandarina, mangos, naranja, pasa un sequia por la mitad del predio, palo de papayo, a un lado sobre la última construcción que está abandonado se ven como unos apartamentos construido en ladrillo con teja el techo en madera abandonado en su totalidad, el resto del patio al natural y enmontado. Los linderos del predio en general al Sur: el Kilómetro 7 o Calle 7 de la vereda La Bolsa, al Occidente: predio No.7-132, al Oriente: predio No.7-180 y el Norte: propiedad del predio Ritter López Peña, se deja constancia que el predio tiene servicios de energía, agua, gas y alcantarillado. Seguidamente el Despacho le pregunta a la apoderada si tiene alguna observación que realizar, quien comunica que no. El despacho deja constancia que en esta diligencia no se ha presentado oposición legal alguna. El bien ante relacionado queda debidamente embargo y secuestrado, al igual que los canones de arrendamiento (\$250. 000.00 y 220.000) de la parte No.7-138 y No.7-164 dos bloques del predio, haciendo entrega real y material al señor secuestre, quien manifiesta recibirlo a satisfacción, el Despacho le fija honorarios por valor de \$200. 000.00, los cuales son cancelados en el acto por la parte interesada, finaliza el secuestro de del bien relacionado siendo las 10:20 am se da por finalizada la presente etapa y se suspende y se sigue con el secuestro del último bien inmueble. Seguidamente el despacho se traslada al predio identificado con el No.38-65 de la Carrera 32, atendidos por el señor Hosme Rojas quien es hijo de los causantes, habita en una pieza al lado del predio, en la casa vive inquilinos, quien arrendo la casa la señora Margarita Valencia Rojas hermana mayor, con un área del predio de 24 mts por 5.6 mts² en total con los linderos, Norte: con predio que es o fue de Juan Bautista Henao hoy con el predio identificado No.38-67, Sur: Con predio de Luis Felipe Rosales hoy identificado con el predio No.38-57, Occidente: Lote de propiedad del Hospital San Vicente de Paul, Oriente: con la Carrera 32, la habitación que habita el señor Hosme el piso en baldosa, techo en teja de barro, el cielo raso en esterilla y boñiga, en pésimo estado de conservación, parte de la habitación es bodega de reparación electrodomésticos, al fondo otro cuarto y otro contiguo con una división, en el frente dos puertas metálicas una que dice No.38-65 apto 1 y la otra No.38-65 en este habita la señora Guisella Ortega como arrendataria de la señora Margarita y paga \$300.000.00, el predio consta de cielo raso en eternit, el piso en baldosa color verde, enlucido en vinilo verde, cuatro cuartos, con una clara olla, cocina, un lavamanos en el corredor, comedor, cocina con mesón en concreto y enchapado en azulejo blanco en mal estado, lavaplatos acero inoxidable con división, un patio posterior en piso en cemento, lavamanos en concreto enchapado en azulejo, cuarto de servicios, un cuarto sanitario y otro donde esta la ducha, una ramada en techo en eternit soportes vigas en madera, tiene los servicios: agua, gas, energía. Seguidamente el Despacho le pregunta a la apoderada si tiene alguna observación que realizar, quien comunica que no. El despacho deja constancia que en esta diligencia no se ha presentado oposición legal alguna. El bien ante relacionado

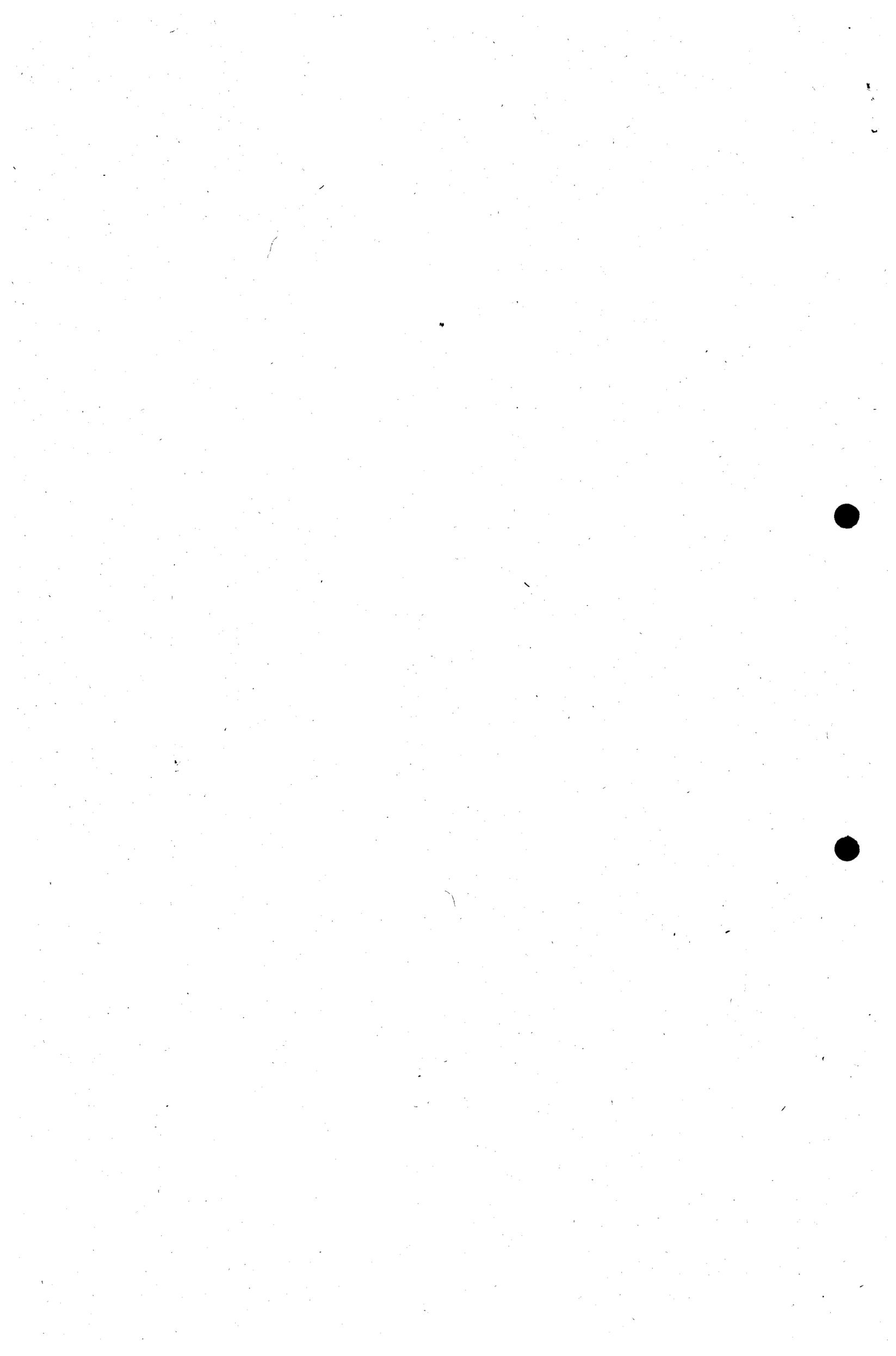
queda debidamente embargo y secuestrado, al igual que los canones de arrendamiento (\$250. 000.00 y 220.000) de la parte No.7-138 y No.7-164 dos bloques del predio, haciendo entrega real y material al señor secuestre, quien manifiesta recibirlo a satisfacción, el Despacho le fija honorarios por valor de \$150. 000.00, los cuales son cancelados en el acto por la parte interesada, finaliza el secuestro de del bien relacionado. Se agregan las fotos suministradas por la secuestre como prueba de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente se termina la presente audiencia siendo las once de la mañana (11:00 am). Nota: El contenido de la audiencia preliminar aludida quedo registrado en audio

El Juez,


VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

SE ADVIERTE QUE LA PRESENTE ACTA SOLO TIENE CARACTER INFORMATIVO, LAS PARTES DEBEN ESTARSE AL CONTENIDO DEL DVD DE ESTA AUDIENCIA.

LA AUDIENCIA SE GRABA EN 1 C.D.





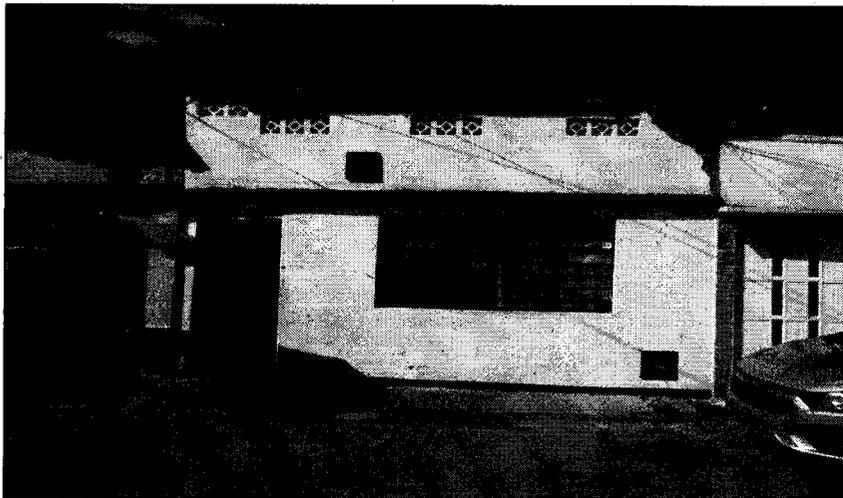
fy

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PLAMIRA
E. S. D.

Ref. Proceso : Sucesión Intestada
Dte : **JORGE ELIECER VALENCIA ROJAS**
Causante : **LUIS ALBERTO DIAZ y Otra**
Rad : 2018-482
Juzg. Origen : Juzgado Segundo de Familia de Palmira

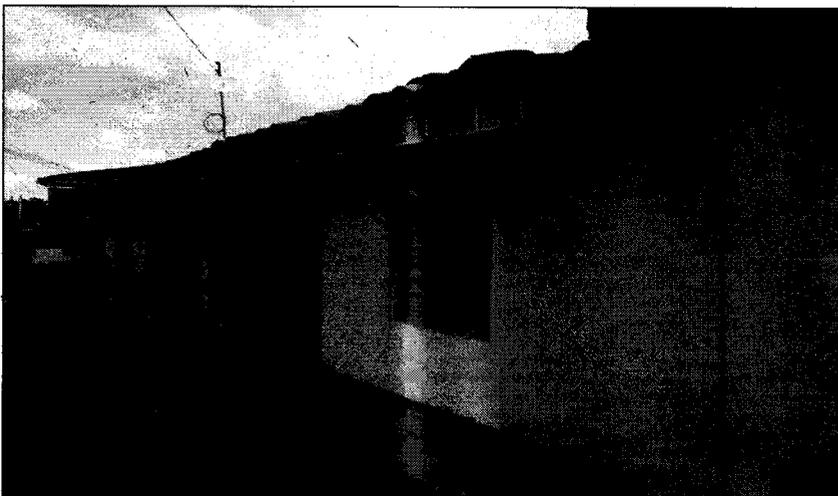
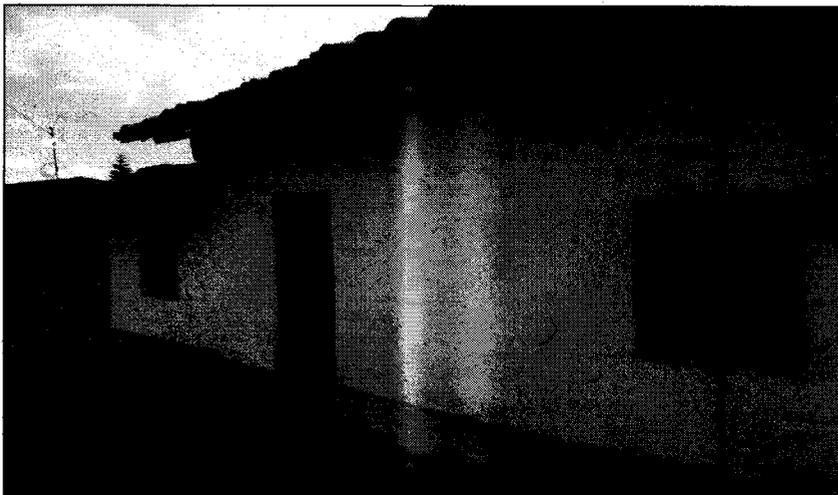
ORLANDO VERGARA ROJAS, mayor de edad identificado con la C.C N° 16.269.149 de Palmira, en mi condición de Auxiliar de la Justicia (Secuestre), por medio del presente escrito me permito adjuntar el material fotográfico, correspondiente a los inmueble los cuales fueron debidamente secuestrados dentro del proceso de la referencia, los cuales son como siguen:

Calle 32 A N° 37-61





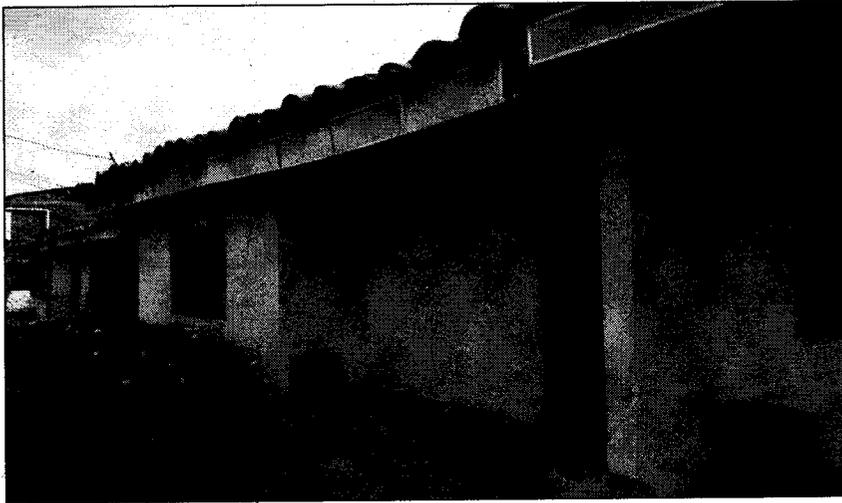
Corregimiento la Bolsa, Jurisdicción de Palmira



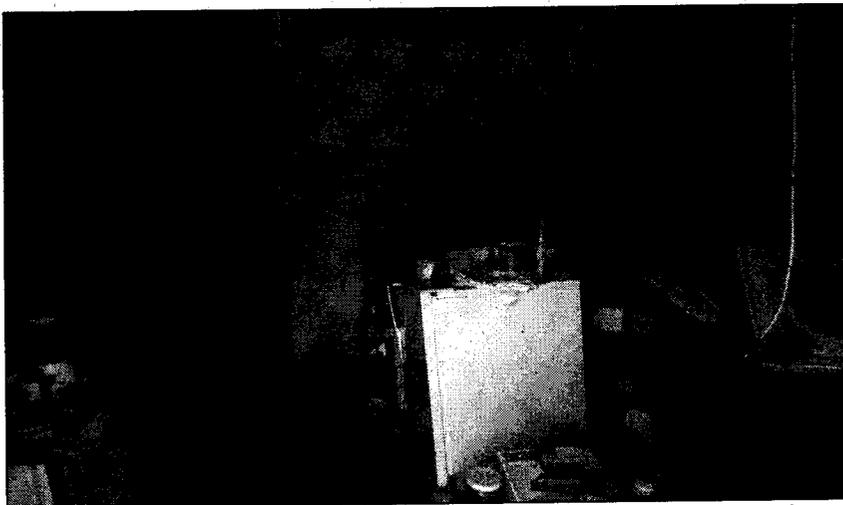
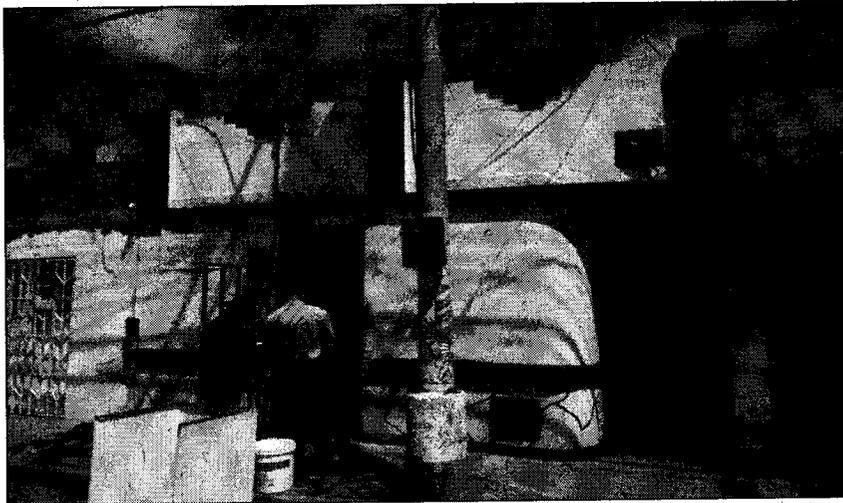
Calle 24 N° 28-45 Teléfono 2875883 Cel. 316-6996875
Palmira (V) email: ovrconsultores@hotmail.com

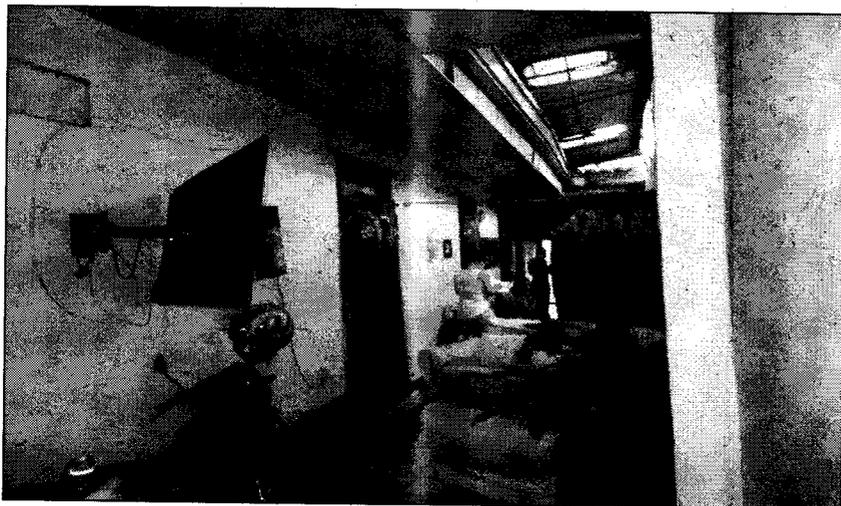


88



Carrera 32 N° 38-65





Calle 24 N° 28-45 Teléfono 2875883 Cel. 316-6996875
Palmira (V) email: ovrconsultores@hotmail.com



86

Del Señor Juez.

Atentamente.

ORLANDO VERGARA RÓJAS
C.C. N° 16.267.149 de Palmira

⏪ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ...

ENTREGA DE FOTOGRAFÍAS (SUCESIÓN INTESTADA DESPACHO COMISORIO 010 JUZG. SEGUNDO PROMISCOU DE FLIA DE PALMIRA)

OR

orlando vergara rojas <ovrconsultores@hotmail.com>

Jue 16/07/2020 4:08 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira



ENTREGA DE FOTOGRAFIAS....

838 KB

Cordial Saludo.

Adjunto fotografías de diligencia de secuestro dentro de Despacho Comisorio N° 010 proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo de Palmira, quedando pendiente se me haga llegar copia de la diligencia de secuestro. De antemano muchas gracias.

Atentamente.

ORLANDO VERGARA ROJAS
Secuestre

Responder | Reenviar